



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Villahermosa, Tabasco; diciembre 07 de 2021.

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 38, fracciones II y III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 63, 65, fracción I y 75 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58 segundo párrafo, fracción XI, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Congreso, el dictamen derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.** Con fecha 30 de noviembre del año 2021, el ciudadano Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expida el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 2.** Por instrucciones del presidente de la Mesa Directiva, dicha iniciativa, fue turnada de inmediato a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, en virtud de que el plazo para que sea aprobada por el Pleno fenece el próximo 11 del presente mes y año.
- 3.** Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



LXIV
LEGISLATURA

"2021, Año de la Independencia"

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para aprobar anualmente el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, se encuentra facultada para dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente 1 del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción XI, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que tal y como se señala en la iniciativa descrita, el artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que la Ley de Ingresos será la que apruebe el Congreso del Estado, con aplicación durante el período de un año, a partir del 1 de enero de cada ejercicio fiscal.

CUARTO.- Que el artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios dispone que el Presupuesto General del Egresos será el que apruebe el Congreso del Estado, con aplicación durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero de cada ejercicio fiscal; y que la iniciativa correspondiente deberá contemplar lo señalado en los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 13 y 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

QUINTO.- Que en términos los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, se elaborarán conforme a lo establecido en ambas leyes, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales deberán ser congruentes con el Plan de Desarrollo y los programas que derivan del mismo, e incluirán cuando menos lo siguiente:

I. Los objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Las proyecciones de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que, en su caso, se revisarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

III. La descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas conforme a la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco y el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

SEXTO.- Que por otro lado, el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que el proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:

I. La exposición de motivos en la que se señale:

- a) La política de gasto del Ejecutivo;
- b) Las políticas de gasto en los Poderes Legislativo y Judicial y en los órganos autónomos;
- c) Los montos de egresos de los últimos cinco ejercicios fiscales;
- d) La estimación de los egresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes cinco ejercicios fiscales, y
- e) Las previsiones de gasto conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 26 de esta Ley.

II. El proyecto de Decreto o Acuerdo, los anexos y tomos, los cuales incluirán:

- a) Las previsiones de gasto por clasificación administrativa;
 - b) Las previsiones de gasto por clasificación funcional y programática;
 - c) Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a los compromisos plurianuales;
 - d) Un capítulo específico que incluya las previsiones salariales y económicas a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y
 - e) En su caso, las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal.
- III. Los anexos informativos, los cuales contendrán:
- a) La distribución del presupuesto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto;



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

- b) La estimación de los recursos necesarios para ejercer paripassus, que podrá reflejar variaciones conforme sean suscritos los convenios respectivos;
- c) La distribución de recursos para atender las políticas transversales contenidas en el Plan de Desarrollo, identificándose la unidad responsable y los programas para la consecución de los objetivos contenidos en el mismo, y d) La demás información que contribuya a la comprensión del proyecto.

SÉPTIMO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece, en su artículo 61, que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46, 47 y 48 de la misma Ley, la Federación, la entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal –hoy Ciudad de México-, incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
- b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO.- Que bajo los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, el artículo 6 señala que las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles. Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate por parte de la Entidad Federativa y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la referida Ley.

NOVENO.- Que del análisis de la iniciativa presentada por el Gobernador Interino del Estado, se aprecia que cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y las demás normas aplicables, al contemplar lo siguiente:

1. Política de Gasto del Ejecutivo Estatal

1.1. Consideraciones a las Finanzas Públicas del Estado

1.1.1. Entorno Económico

La economía mundial presentó a partir del primer semestre de 2021, signos de recuperación del impacto de la pandemia, en función de la mayor certidumbre atribuida al avance de la vacunación, y al levantamiento paulatino de las medidas de prevención totalmente restrictivas que prevalecieron en 2020, con la consecuente paralización de las actividades económicas, que representó de acuerdo con las estimaciones del Fondo Monetario Internacional, la contracción de la economía global en un -4.4% para ese año.

Para el cierre del Ejercicio Fiscal 2021, el mismo Organismo proyecta que la economía mundial registre un crecimiento de 5.9%. A pesar de ello, el nivel de la producción mundial, seguirá por debajo de lo que se proyectaba antes de la pandemia.

Entre las principales economías, la de Estados Unidos continúa siendo referente del dinamismo económico internacional, en especial para México. Los pronósticos más recientes del Fondo Monetario Internacional (FMI), ubican su crecimiento en 6% para el cierre del Ejercicio Fiscal 2021, prevaleciendo al mismo tiempo alzas en la inflación, que se explican por el comportamiento del mercado a partir de la supresión de medidas restrictivas que a su vez impulsan la aceleración de la demanda, a un ritmo distinto del que puede alcanzar la oferta en el nuevo arranque de las actividades económicas.

En cuanto a los mercados emergentes y las economías en desarrollo, se expandirán al cierre del Ejercicio Fiscal 2021 un 6% en promedio, a excepción de China que sigue conduciendo la expansión mundial, previendo el FMI, su repunte en un 8%.

El impacto de la pandemia fue mayor para Latinoamérica, lo cual se reflejó en la contracción económica del -7.7% para 2020, de acuerdo con la estimación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

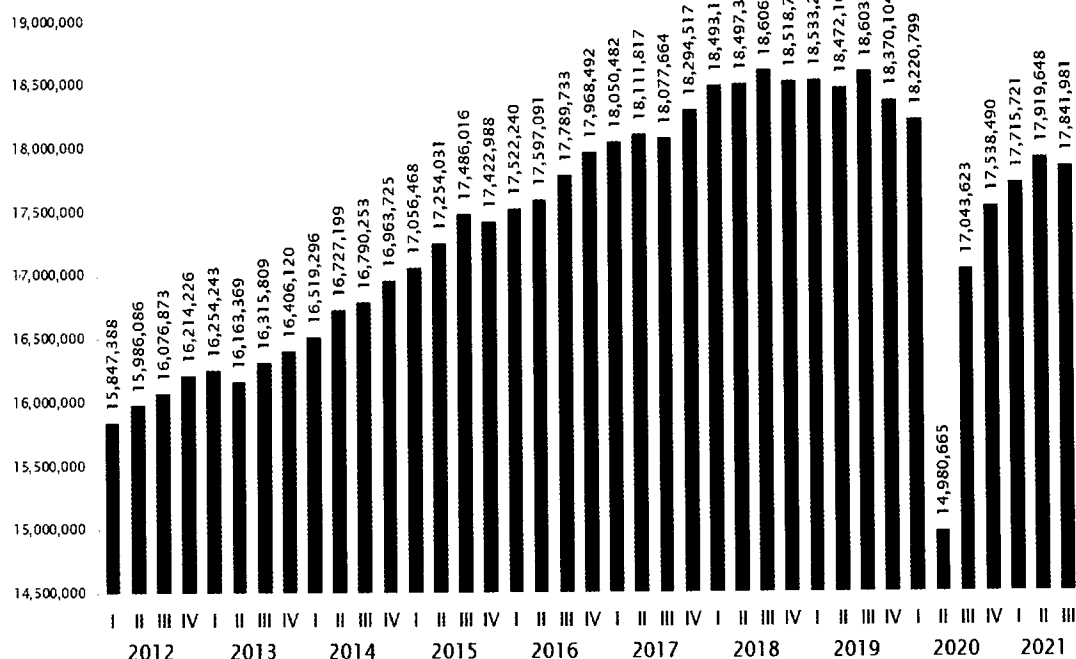


"2021, Año de la Independencia"

Por su parte, la economía mexicana se contrajo -8.5% en 2020, respecto al cierre de 2019, la mayor caída desde 1932. Durante el primer semestre de 2021, alcanzó un nivel de crecimiento del 7.4%, con relación al mismo periodo de 2020. Sin embargo, para el tercer trimestre, los resultados del INEGI (comunicado de prensa 25 de noviembre 2021) del Producto Interno Bruto (PIB), indican una disminución de -0.4% en términos reales, respecto al segundo trimestre. En su comparativo acumulado en los primeros nueve meses, registró un aumento de 6.4% con relación a igual periodo de 2020.

PIB nacional; comparativo trimestral (2012-2021)

Cifras desestacionalizadas; millones de pesos constantes



Fuente: PIB trimestral del INEGI

1

Cabe recordar también, que en el Paquete Económico 2021 se estimó un crecimiento del PIB del 4.6%, y que pese a la contracción registrada en el tercer trimestre, se estima que cierre el año con un crecimiento del 6%, superando la expectativa inicial del Gobierno Federal. No obstante, es de resaltar que el PIB aún no alcanza los niveles previos a la pandemia, y que preocupa que el nivel de inflación se encuentre en más

¹ <https://www.inegi.org.mx/temas/pib/#Tabulados>



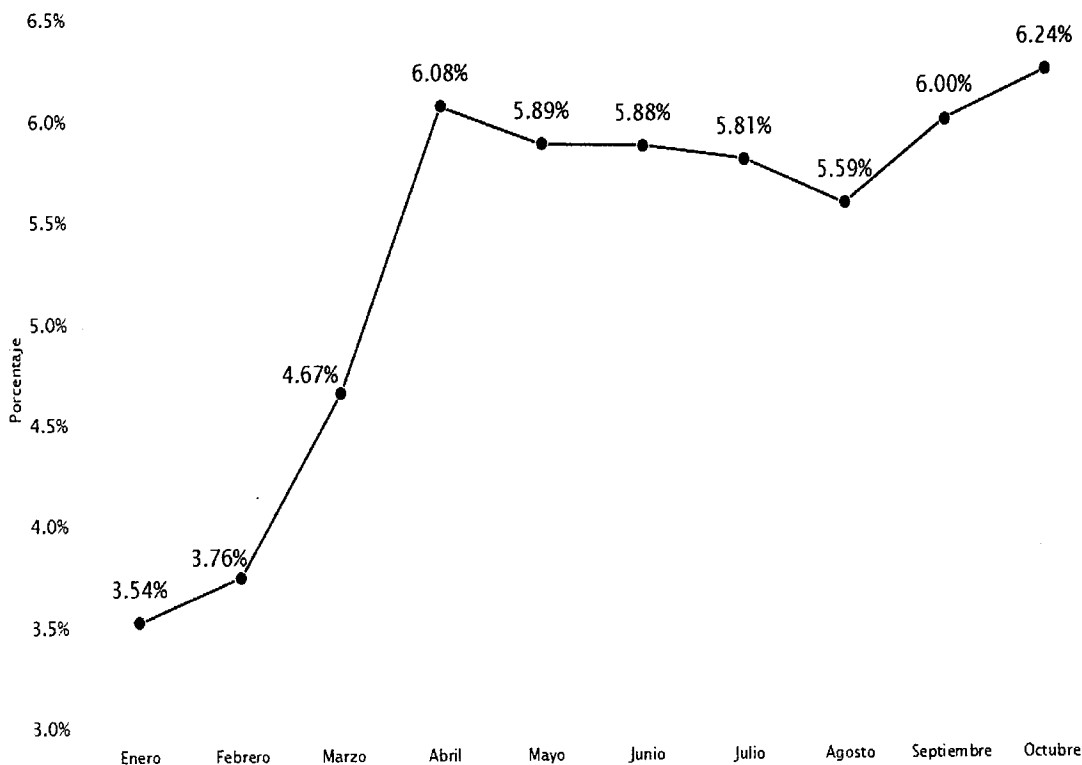
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

del 6%, duplicando lo estimado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Tasa de inflación nacional; enero-octubre 2021



Fuente: Índice Nacional de Precios al Consumidor del INEGI

2

Resulta necesario hacer este recuento, para ubicar el comportamiento actual de la economía mexicana y precisar el significado de su evolución. Es decir, entender las señales de recuperación dentro de este contexto y en ese sentido, tomar con las debidas reservas los pronósticos de crecimiento para la toma de decisiones.

² <https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/#Tabulados>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Proyecciones

El Fondo Monetario Internacional proyecta que la economía mundial crezca alrededor de 4.9%. Lo que indica que a nivel agregado, la recuperación no ha terminado, pero que presenta una desaceleración con un grado de incertidumbre importante que aún será determinante.

Para Estados Unidos, el crecimiento estimado en 2022 es del 5.2%. Este pronóstico, resulta favorable para México entre otras cosas, dado que alrededor del 80% de nuestras exportaciones corresponden a nuestro vecino del Norte, así como al fortalecimiento de la integración comercial con nuestros socios de Norteamérica.

En este sentido, los pronósticos apuntan a que México también crecerá de manera importante, aunque en menor medida que en 2021. El FMI presentó una estimación de crecimiento del 4% para 2022, que coincide con la esperada por la SHCP.

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, contempla un crecimiento económico de 4.1% y una inflación de 3.4%. En relación a la inflación, se espera que vuelva a los niveles del 3% hacia principios del próximo año, a pesar del alza histórica presentada en noviembre 2021, que se explica por una tendencia mundial derivada del exponencial crecimiento de la demanda respecto a la capacidad aún debilitada de la oferta por la paralización motivada por la pandemia y que provocó los altos precios de las materias primas.

En cuanto al precio promedio de la mezcla mexicana del petróleo, se prevé en niveles menores a los de 2021, por el mismo efecto de la estabilización del mercado, ubicándose en 55.1 dólares por barril.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Producto Interno Bruto (var. % real anual)	5.8 - 6.8	3.6 - 4.6
Producto Interno Bruto (var. % real anual puntual) ²	6.3	4.1
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre del periodo)	5.7	3.4
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	20.2	20.4
CETES 28 días (% nominal fin de periodo)	20.1	20.3
CETES 28 días (% nominal promedio)	4.8	5.3
Saldo de la Cuenta Corriente	4.3	5.0
Mezcla Mexicana del Petróleo (Precio promedio, dólares por barril)	670	-6,133
Variables de apoyo:	60.6	55.1
PIB de EE.UU. (Crecimiento % real)	6.0	4.5
Producción industrial de EE.UU. (Crecimiento % real)	5.8	4.3
Inflación EE.UU. (Crecimiento % real)	3.8	2.7

e/ Datos estimados.

1/ SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2022 (CGPE-22).

2/ Variación puntual del PIB para efectos de las estimaciones de Finanzas Públicas.

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP.

Tabasco

En lo que respecta al comportamiento de la economía estatal, Tabasco continúa registrando una tendencia de crecimiento que inició a partir del segundo trimestre de 2019, y que para el segundo trimestre de 2021, fue de 14.2% respecto al mismo trimestre de 2020.

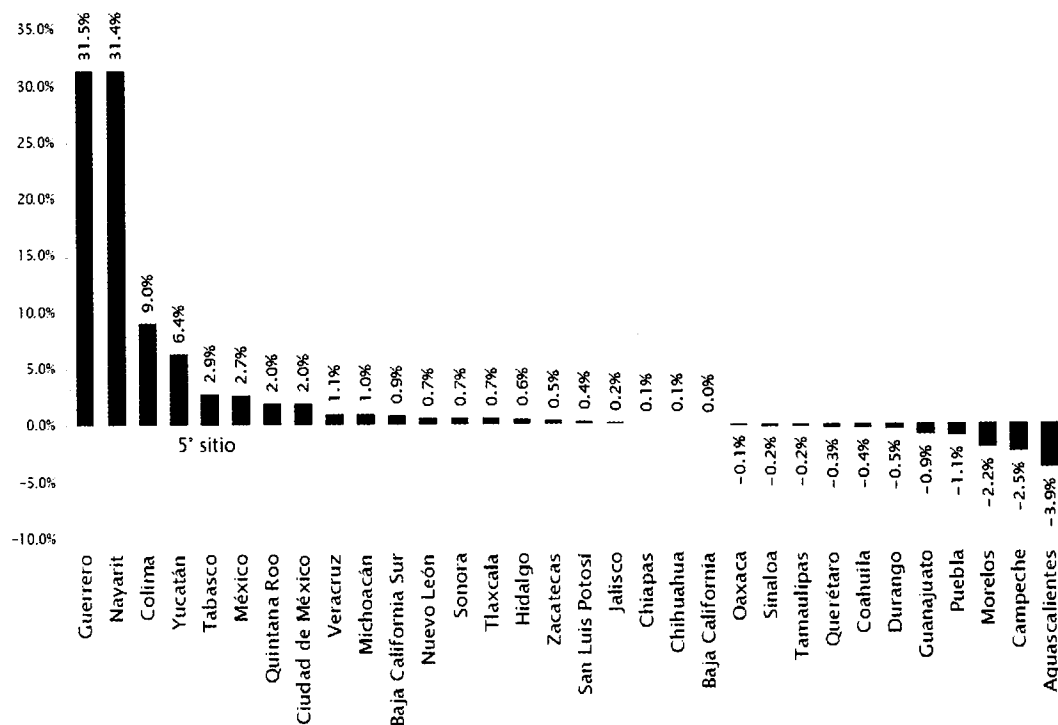
Cabe aclarar aquí que la tendencia generalizada para las entidades federativas y en general para todas las economías del mundo, es de crecimiento si se compara con el 2020; por las obvias razones del colapso económico provocado por el confinamiento obligado del año pasado, y la reactivación que comenzó a principios de 2021.



"2021, Año de la Independencia"

Crecimiento económico trimestral de las entidades federativas

Cifras desestacionalizadas: comparativos entre los trimestres I y II del año 2021



Fuente: Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) del INEGI

3

Lo destacable para Tabasco es que, en lugar de presentarse una caída, aún en 2020, prevaleció el comportamiento positivo del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), y aún sigue siendo positivo, después de tener una tendencia a la baja en los años anteriores.

³ <https://www.inegi.org.mx/temas/itaee/#Tabulados>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

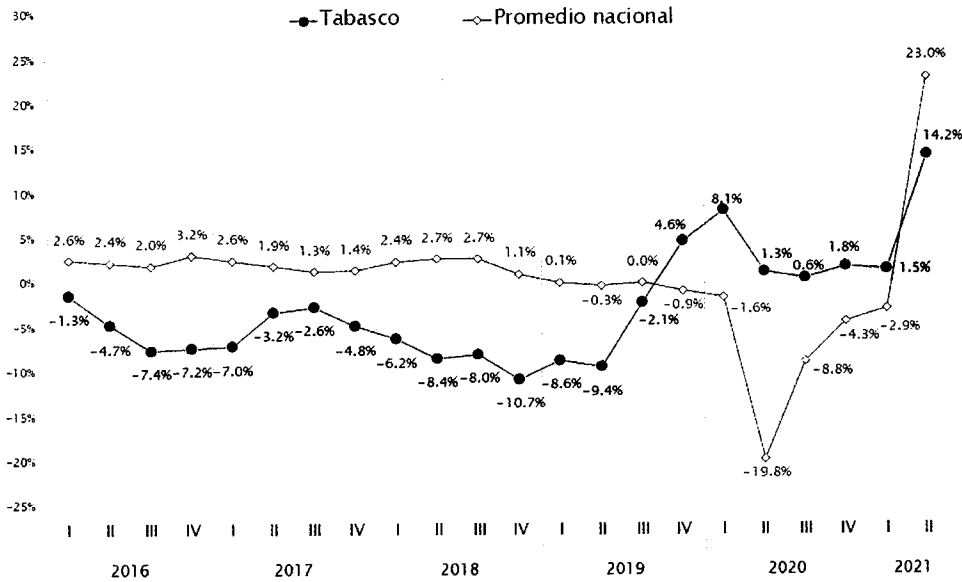
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Variación anual del ITAEE; Tabasco y promedio nacional (2017-2021)

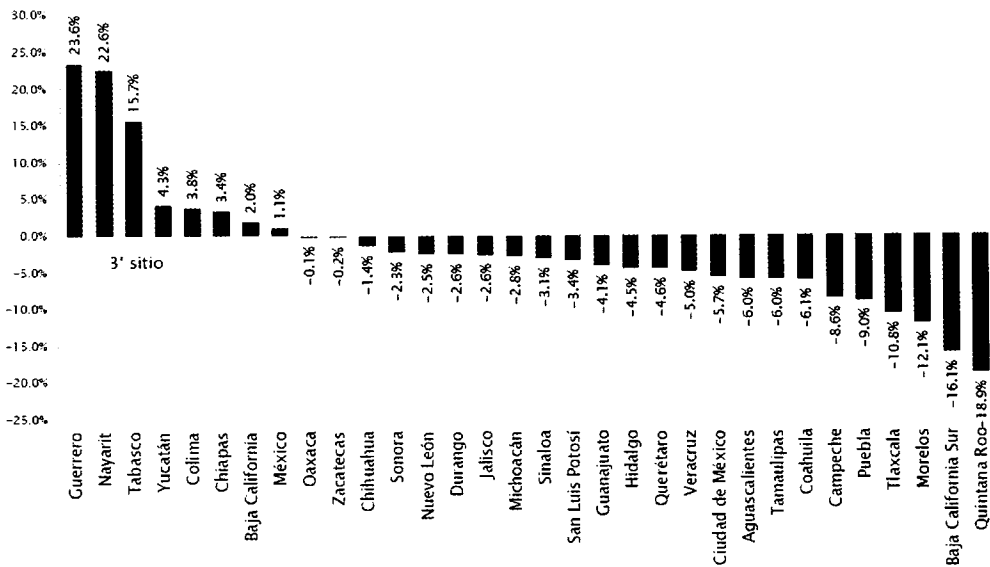
Cifras desestacionalizadas; comparativo con el mismo trimestre del año anterior



Fuente: elaboración propia con base en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) del INEGI

Crecimiento económico del 2019 al 2021 de las entidades federativas

Cifras desestacionalizadas; comparativo de los resultados al II trimestre de los años 2019 y 2021



Fuente: elaboración propia con base en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) del INEGI

⁴ <https://www.inegi.org.mx/temas/itaee/#Tabulados>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



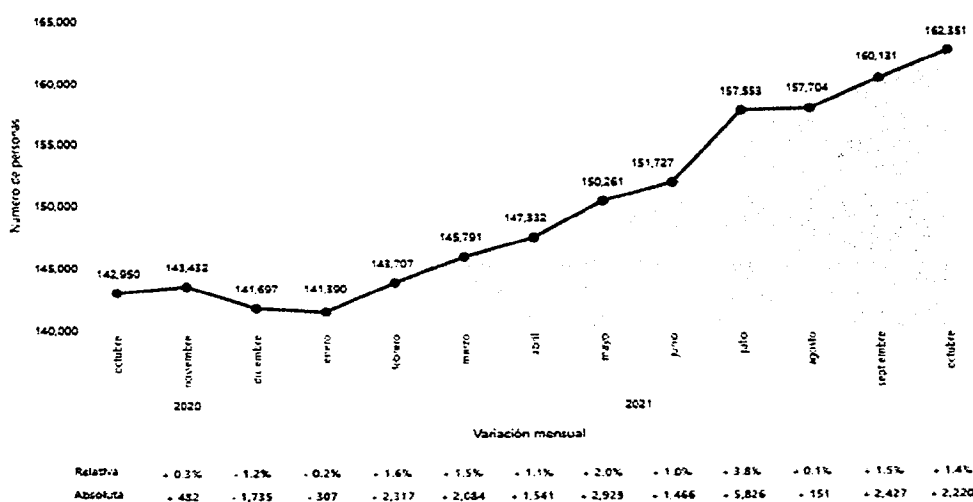
"2021, Año de la Independencia"

Situación que se explica entre otras cosas, por la importante inversión en obra pública que el gobierno estatal ha implementado, pero principalmente a la inyección de recursos federales para la construcción de la refinería de Dos Bocas, lo cual derivó en un efecto multiplicador en todos los sectores de la economía, como se observa a partir de los siguientes hechos.

- La variación al alza de la producción de petróleo crudo que se ubica en un promedio mensual de 2.2%, registrando en septiembre 271.67 miles de barriles promedio al día, cantidad que comparada con la alcanzada en enero de 2021, representa un incremento de 26.28%.
- También con una tendencia positiva se encuentra la producción de gas natural que en septiembre de 2021, alcanzó un crecimiento del 29.76% respecto al mes de enero.
- Las exportaciones del puerto Dos Bocas registraron un crecimiento promedio mensual de 7.7% en los meses de enero a septiembre de 2021.
- El sector de la construcción se ha visto especialmente favorecido, al grado que Tabasco obtuvo el mayor crecimiento anual del país en el valor de la producción en los primeros ocho meses de 2021. Hecho de mayor relevancia, considerando que ya desde el segundo semestre traía una tendencia al alza.
- En el marco de la recuperación económica, se observa un comportamiento positivo en los indicadores de empleo. De acuerdo a las últimas cifras de trabajadores asegurados permanentes, publicadas por el IMSS, en Tabasco se han generado alrededor de 20,600 nuevos empleos de enero a octubre, con una incorporación mensual al mercado laboral de aproximadamente 2,065 trabajadores.

Tabasco: cifras mensuales (2020-2021)

Trabajadores asegurados permanentes



FUENTE: elaboración propia a partir de la información publicada por el IMSS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

En general, y dado que aún no culmina el proceso de reactivación económica mundial, se espera que para 2022 continúen tendencias favorables para los principales indicadores nacionales y estatales, en el entendido, que se trata del proceso natural después de la paralización de las actividades, pero que de ningún modo implica la seguridad de que será posible, que por sí solos estos factores representen derramas adicionales de recursos, para cubrir los también crecientes rezagos y necesidades.

Aunado a que la amenaza de la pandemia sigue latente, ante la llegada de una nueva ola, que ya está presente en Europa, y la aparición de nuevas variantes como la delta, y la más reciente denominada ómicron que provoca especial preocupación por tratarse de la versión más mutada que podría poner a prueba la efectividad de las vacunas, y recrudecer la incertidumbre con su consecuente impacto en la economía.

Por ello, es importante tomar las previsiones pertinentes y presentar un Presupuesto de Egresos prudente que pueda ser garantizado, pero siempre congruente con el comportamiento de los ingresos públicos estatales, así como con las prioridades del Ejecutivo Estatal.

1.1.2. Finanzas Públicas 2022

El diseño del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, pretende privilegiar la continuidad de acciones responsables y transparentes para seguir haciendo frente a la situación económica generada por la Pandemia COVID-19; destinando recursos a proyectos y programas de salud; sin descuidar los educativos, sociales, agropecuarios, procuración e impartición de justicia, seguridad, economía y principalmente el fortalecimiento de la inversión, entre otros.

La eficacia, la asignación y la productividad del gasto público influyen en forma importante en el desarrollo económico del Estado; la sociedad tabasqueña espera que los recursos se destinen a obras y servicios, que generen más desarrollo y mejor nivel de vida a través de mecanismos mediante los cuales se garantice que serán administrados y ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

La iniciativa que se pone a consideración del Honorable Congreso del Estado de Tabasco plantea concretar las grandes apuestas y proyectos que se plantearon desde el inicio de la presente administración, de tal modo, ha sido integrada conforme a los siguientes criterios técnicos y administrativos:

- Equilibrio presupuestal. Todo gasto está respaldado por un ingreso u origen de recursos.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

- Programación y ejecución presupuestaria con énfasis en los resultados, vinculando el Presupuesto basado en Resultados (PbR) con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), lo cual permite que la asignación presupuestal para cada ámbito del desarrollo, esté garantizada y orientada a lograr un impacto en la sociedad.
- Reestructuración de esquemas de asignación del gasto "hacer más con menos".
- Inclusión de 14 anexos transversales relacionados con el derecho de las niñas, niños y adolescentes, perspectiva de género y pueblos indígenas.
- Distribución estratégica del gasto, estableciendo como prioridad la salud, educación y seguridad pública.
- Fortalecimiento de la inversión pública en infraestructura vial y mejoramiento de la red carretera del Estado.
- Disciplina presupuestal. Obligando a las Dependencias y Entidades, a ejercer los recursos de los *Programas Presupuestarios* con estricto apego a la normatividad aplicable.
- La nómina del Poder Ejecutivo, el capítulo de servicios personales pagados con recursos estatales, presenta un incremento del 5%, por debajo de lo que determinan los *Límites para el crecimiento del Capítulo 1000 con base en la Ley de Disciplina Financiera y los Criterios Generales de Política Económica 2022⁵*, los cuales consideran el crecimiento puntual de la economía para el año 2022 y la inflación de diciembre 2020 a diciembre 2021.
- Por vez primera, se asignan en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, recursos destinados al pago de jubilaciones y pensiones de los ex trabajadores al servicio del Estado, lo cual permitirá hacer frente a las obligaciones de pago de pensiones y jubilaciones.
- Los servicios básicos y algunas partidas consideradas como irreductibles, se han etiquetado de origen; lo anterior, con la finalidad de garantizar la operatividad de las Dependencias y Entidades.
- Apoyo al campo a través de recursos estatales en coadyuvancia con la política federal para este sector.
- Coordinación transversal de acciones entre dependencias, para maximizar el gasto y evitar duplicidad de acciones.

Derivado de lo antes expuesto, el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio 2022 que se somete a la consideración del Honorable

⁵ https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=2&cat=8&path=/boletin_financiero/ndiem/53/BoletinFNo53_5.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Congreso del Estado, por un importe total de **55 mil 954 millones 444 mil 956 pesos**, ha sido elaborado bajo un análisis de los programas y proyectos de cada una de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal tomando en cuenta la asignación de recursos hacia sectores estratégicos del desarrollo del Estado y de la sociedad en su conjunto.

A fin de optimizar la asignación de recursos destinados a gastos relacionados con pasajes, viáticos, asesorías, consultorías, congresos y convenciones, entre otros; se realizó análisis de las actividades y resultados de los programas implementados por las diversas dependencias y entidades, el cual permitió reducir el gasto sin afectar los niveles de operación de los distintos Entes Ejecutores del Gasto.

Los poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos, dependencias y entidades deberán continuar con el reto de hacer más con menos, es decir, implementar mecanismos que les permitan compactar sus estructuras organizacionales, eficientar sus procesos, generar economías, etcétera. Lo anterior, con la finalidad de generar recursos que les permitan llevar a cabo sus programas en beneficio de la ciudadanía sin tener que recurrir a solicitudes adicionales de recursos presupuestales.

Los órganos desconcentrados al ser unidades administrativas que carecen de autonomía, no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio, y sus facultades son específicas para resolver sobre la materia en el ámbito territorial para el que fueron creados; sus recursos se encuentran programados dentro del presupuesto total de la Secretaría a la que están adscritos, siendo algunos casos específicos el Servicio Estatal de Empleo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, dependientes de la Secretaría de Gobierno; además de la Comisión Estatal Forestal (COMESFOR) adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca. Lo anterior, en congruencia con el artículo 17 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* concatenado al artículo 4 de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*.

La estimación de las transferencias a los municipios para su ejercicio, están proyectadas en función de la fórmula aplicada al Fondo General de Participaciones en congruencia con la *Ley de Coordinación Fiscal*; además, de lo correspondiente a través del *Fondo de Productores de Hidrocarburos para Zonas Terrestres y Marítimas de Municipios*, los *Fondos III (FAIS) y IV (FORTAMUN)* del Ramo 33, las aportaciones estatales derivadas de la descentralización de los servicios públicos a municipios, y los incentivos y contribuciones estatales.

Asimismo, atendiendo los criterios de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* y la *Ley de Atención a Víctimas del Estado de Tabasco*, se han previsto en esta propuesta de presupuesto, los montos correspondientes de las aportaciones a los fideicomisos: *Fondo de Contingencia para el Estado de Tabasco*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

y el *Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas en el Estado de Tabasco*, constituidos para tal efecto en concordancia con lo establecido en cada una de las leyes antes referidas.

Atendiendo al *Artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)*, a los compromisos establecidos en la *Convención sobre los Derechos del Niño* y a la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, se visualizan también en esta propuesta, la asignación de recursos a 14 anexos transversales relacionados con tres temas: Niñas, Niños y Adolescentes, Perspectiva de género y Población indígena.

Es importante mencionar que el ejercicio de los recursos que se somete a la aprobación de este Honorable Congreso, se hará con total disciplina, en apego a los lineamientos que para cada uno de los fondos se encuentran determinados a través de un sistema moderno e integral de planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto gubernamental, con mayor transparencia y rendición de cuentas del gasto del Poder Ejecutivo, y de conformidad con la normatividad aplicable a la materia.

1.2. Visión del Gasto 2022

La política de gasto es el instrumento para orientar y atender los diversos compromisos de esta administración, con el objetivo de mejorar las condiciones y calidad de vida de los tabasqueños, manteniendo los criterios de disciplina, austeridad presupuestaria, y garantizando finanzas públicas sanas; en este sentido, el paquete económico que se presenta contribuye a un balance presupuestario sostenible, con un nivel de gasto congruente con la disponibilidad de recursos, conteniendo los gastos operativos y la racionalización de los recursos destinados al gasto corriente.

Las proyecciones de este Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, que se ponen a consideración del Honorable Congreso del Estado, están sustentadas en los *Criterios Generales de Política Económica 2022*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la *Ley de Ingresos y el Presupuesto General de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022*.

En concordancia a lo anterior y atendiendo lo establecido en los artículos 5 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* y 13 de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*, se presentan:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, y que abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión;



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión; y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, (Anexo I).

Los anteriores segmentos están conformados de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1.2.1. Objetivos Anuales

A la mitad del camino emprendido por esta administración estatal y ante el escenario económico fluctuante, conjugado con cargas y presiones financieras derivadas de compromisos presupuestales generados en el pasado; la asignación presupuestal de esta iniciativa se ha elaborado, priorizando la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos.

Resulta importante e imprescindible fortalecer la efectividad social pero también la eficiencia del gasto público, por ello es prioridad seguir invirtiendo en la obra pública, en carreteras y vialidades, en la disposición y saneamiento del agua; reclamos sociales desde años atrás y que hoy son prioridad para este gobierno.

Tabasco requiere soluciones integrales y transversales que sumen los esfuerzos de todos los entes públicos para revertir los efectos de la pandemia COVID-19; el gobierno estatal y la ciudadanía deben ir de la mano, el gobierno con su tarea de continuar fortaleciendo al sector salud, y los ciudadanos en un actuar responsable acatando las medidas de control de la pandemia; a menores contagios la actividad económica del estado podrá reactivarse, generando condiciones propicias para la inversión del sector privado que contribuya al desarrollo de infraestructura básica para el fomento económico.

Se continuará con la estrategia de reducir, controlar y optimizar el gasto corriente, con base en el *Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto*, así como la aplicación irrestricta del marco normativo, que permita generar ahorros que puedan ser destinados a reforzar programas y proyectos de interés social.

Es compromiso permanente de esta administración, contribuir a la gobernabilidad del Estado a través del diálogo respetuoso y permanente con los poderes y los distintos órganos de gobierno que tengan el interés común de abonar al progreso del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Para dar buenos resultados, el ejercicio gubernamental debe perseguir en todo momento, la mayor eficiencia y rentabilidad social de sus acciones, así como un estricto apego a la ley; para ello, es necesario fortalecer a los órganos autónomos y a los entes fiscalizadores que vigilan el uso y destino de los recursos, y que, cuando sea necesario, apliquen las sanciones correspondientes.

1.2.2. Estrategias y Metas

El presupuesto de gasto que se presenta, se ha estructurado atendiendo los programas sectoriales que favorezcan a la población, por esta razón, se presentan las estrategias y metas de mayor trascendencia por anexo transversal, Órganos Autónomos, Poderes y Sectores.

Los anexos transversales son herramientas presupuestales que permiten que el recurso público destinado a un tema en particular y en el que participan varios entes públicos; constituye una oportunidad para ayudar a identificar de manera objetiva el monto y el impacto de los recursos orientados al cumplimiento y la atención de los derechos de la población objetivo a la que están orientados dichos recursos.

Para la identificación de las asignaciones presupuestarias dirigidas a la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la desagregación del gasto por vertientes de derechos y su clasificación por grupos etarios, esta propuesta de presupuesto incluye 14 anexos transversales, mismos que abren la oportunidad de participar con la federación en la suscripción de convenios respecto del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

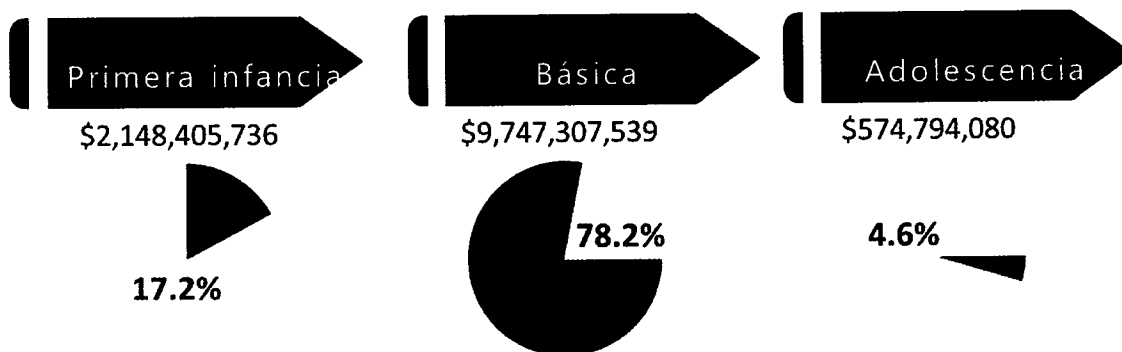
La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) define los derechos humanos básicos que deben disfrutar los niños y niñas: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación, en esta propuesta se identifican ocho anexos transversales que muestran los recursos asignados para la atención de los derechos en favor de la **niñez y la adolescencia** por el orden de **12 mil 470 millones 507 mil 355 pesos**, significando el 22.3% del total de la propuesta del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022.

Recursos que fueron programados en tres vertientes por los Ejecutores de Gasto a través de 22 programas presupuestarios de cinco Dependencias del Poder Ejecutivo y doce Organismos Públicos Descentralizados:

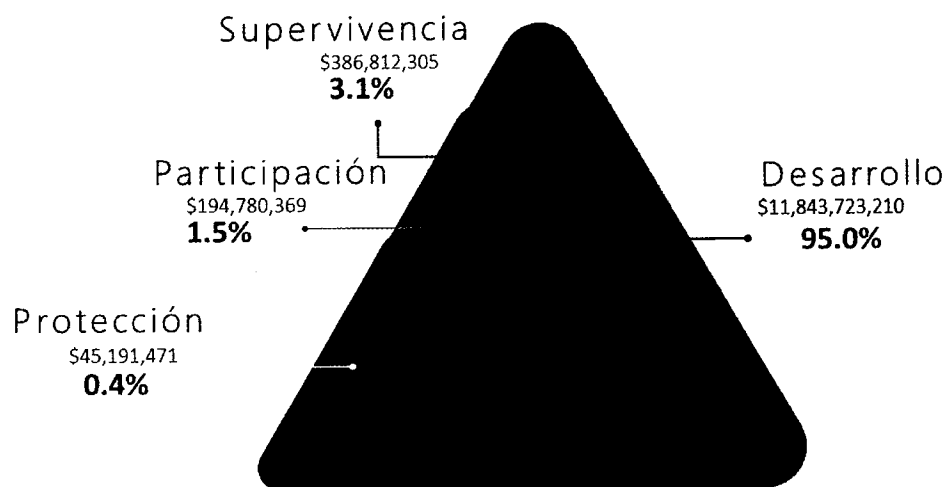


"2021, Año de la Independencia"

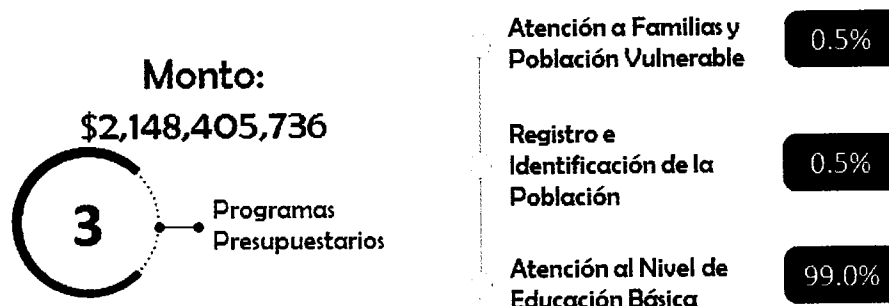
RECURSOS POR VERTIENTE



RECURSOS POR DIMENSIONES DE DERECHO



RECURSOS A LA INFANCIA TEMPRANA





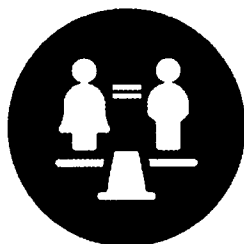
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

El eje transversal de **perspectiva de género** muestra los programas de las dependencias y entidades que a través de sus estructuras administrativas y programas presupuestarios incluyen actividades y líneas de acción orientadas al cumplimiento de la igualdad, equidad y paridad de género; los recursos asignados a este eje transversal se muestran a través de siete programas presupuestarios a cargo de dos Dependencias y cinco Organismos Públicos Descentralizados que en total suman **542 millones 483 mil 589 pesos**, en dos vertientes:

Igualdad de Género



\$374,699,517

69.1%

Empoderamiento



\$167,784,072

30.9%

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, así como el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas; constituyen el marco para que el presupuesto de egresos refleje los recursos asignados a través del anexo transversal de **población indígena**; recursos del orden de **92 millones 699 mil 311 pesos** a través de 5 programas presupuestarios ejecutados por cuatro organismos públicos descentralizados y una dependencia, reflejan la inversión asignada en dos vertientes:

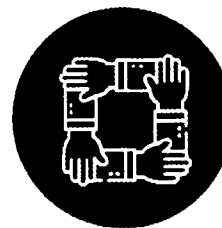
Derechos Sociales



\$66,497,797

71.7%

Participación



\$26,201,514

28.3%



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Poder Legislativo

En el ejercicio de la función legislativa las diputadas y diputados se dan a la tarea de responder a los requerimientos que la sociedad plantea, requerimientos de índole normativa que coadyuvan con el desarrollo armónico de la población tabasqueña fortaleciendo el Estado de Derecho.

El procedimiento legislativo constituye una parte fundamental del trabajo sustantivo que desarrolla el Congreso del Estado, a través de dicho procedimiento se genera, con base en la pluralidad de voluntades, una voluntad general que expresa el parecer del órgano legislativo y que es en consecuencia la actualización del principio democrático, el funcionamiento del Congreso será jurídica y políticamente correcto si los legisladores cumplen con las reglas de fondo y forma que les impone la legislación vigente y las demandas de una sociedad responsable y participativa del quehacer público.

El Órgano Superior de Fiscalización, Órgano Técnico del Congreso del Estado, asume responsabilidades en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción; en lo que destaca la determinación de la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señala como faltas administrativas cometidas por servidores públicos o por particulares vinculados con las mismas y, se faculta para que, en los casos en que se presume la comisión de delitos o faltas graves, derivado no solamente de sus funciones de revisión de la cuenta pública, sino también de las denuncias presentadas ante presuntos malos manejos de los recursos públicos del Estado y de los Municipios, se presenten las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y en su caso, presentar denuncias de juicio político.

Para la realización conjunta de las actividades del Poder Legislativo y del Órgano Superior de Fiscalización, se tienen previstos recursos por **349 millones 405 mil pesos.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

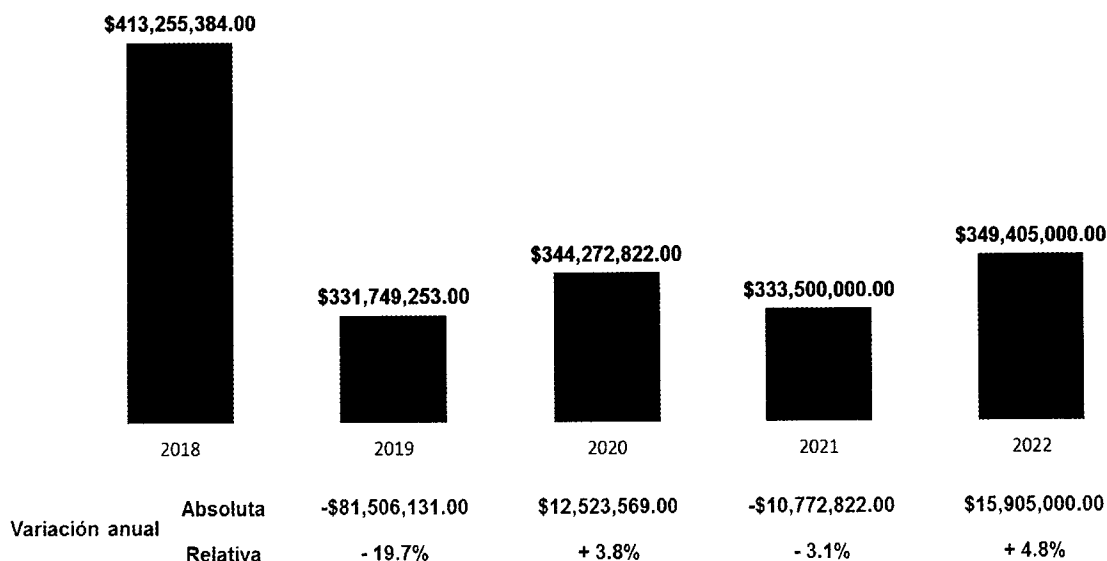
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Poder Legislativo

Presupuestos iniciales 2018 - 2022



Fuente: Elaboración propia SEFIN/Decretos de Presupuesto Publicados para 2018-2021

Poder Judicial

Compete al Poder Judicial del Estado de Tabasco aplicar las Leyes Civiles y Penales dentro del Estado en asuntos del fuero común; así como en los del Orden Federal y Castrense en los casos en que la Constitución General de la República o las Leyes Federales le confieran Jurisdicción expresa; tiene bajo su responsabilidad:

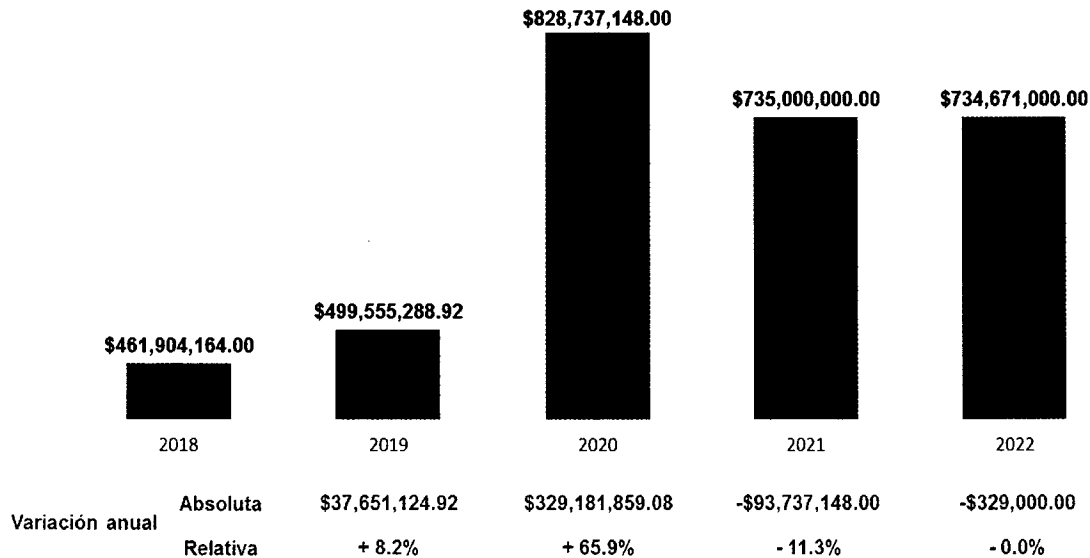
- Garantizar a la ciudadanía que las decisiones de magistrados y jueces se realicen con calidad y eficiencia.
- Atender con prontitud y eficacia a los ciudadanos, en los asuntos que son competencia del Poder Judicial.
- Reducir el número de quejas respecto a la actuación de los juzgados, aplicando medidas de control y seguimiento de los asuntos de su competencia.
- Integrar la Gestión Judicial de Juzgados y Segunda Instancia, para la mejor toma de decisiones.

Para el cumplimiento de sus programas presupuestarios, se le han asignado recursos por **734 millones 671 mil pesos.**



"2021, Año de la Independencia"

Poder Judicial
Presupuestos Iniciales 2018 - 2022



Fuente: Elaboración propia SEFIN/Decretos de Presupuesto Publicados para 2018-2021

Órganos Autónomos

Son aquellos que no se encuentran adscritos ni subordinados a los poderes tradicionales del Estado, actúan con independencia en sus decisiones y estructura orgánica; tienen un régimen especial y autonomía propia prevista directamente por la Constitución Política o la ley, dada la especialidad de sus funciones. Para el Ejercicio Fiscal 2022 se prevé **1 mil 26 millones 892 mil 634 pesos** para la operación de todos los Órganos Autónomos del Estado.



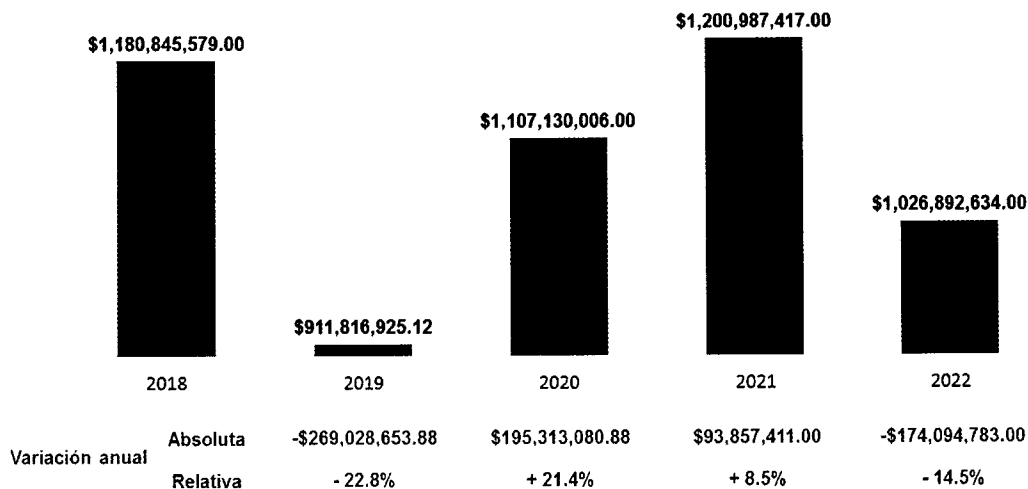
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Órganos Autónomos Presupuestos Iniciales 2018 - 2022



Fuente: Elaboración propia SEFIN/Decretos de Presupuesto Publicados para 2018-2021

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco

La Comisión trabaja en la difusión y divulgación de los derechos humanos del Programa Especial de Protección a los Derechos Humanos 2022-2026, éste constituye uno de los instrumentos de trabajo primordialmente utilizado por los visitantes generales y adjuntos para asegurar la restitución de los derechos humanos de las personas que se encuentren involucradas en la vulneración de uno o varios derechos humanos.

Fiscalía General del Estado de Tabasco

Tiene la función en materia de persecución del delito, vigilar la observancia de los principios constitucionales en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las facultades que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas; en materia de atención a víctimas u ofendidos del delito, a través de programas específicos, otorgar atención médica y psicológica de urgencia y de acompañamiento a las víctimas u ofendidos del delito; así como promover la acción de extinción de dominio; ser la encargada de garantizar protección de personas; así como la realización de acciones para la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación, a través de sus recursos humanos y programas operativos.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Contribuye al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservando el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurando a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; así como garantizar la celebración periódica y



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y los ayuntamientos del estado, en cumplimiento al mandato judicial.

Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Encargado de difundir la utilidad de acceder a la información pública; emitir criterios orientadores para publicar y entregar documentos, vigilar que los sujetos obligados cumplan con sus obligaciones de transparencia, y actuar como árbitro para resolver inconformidades y decidir sobre la publicidad, clasificación o existencia de información pública.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Garantiza el cumplimiento del mandato constitucional en la impartición de justicia administrativa.

Tribunal Electoral de Tabasco

Su actividad principal es la resolución de juicios para la protección de los derechos político electoral de la ciudadanía, recursos de apelación, juicios laborales, asuntos generales y demás medios de impugnación que sean interpuestos; de manera adicional, con motivo de las nuevas políticas en materias de género y protección de los derechos político-electorales de las mujeres y demás grupos vulnerables, transparencia y de archivos, este órgano jurisdiccional adquiere nuevas responsabilidades, teniendo la necesidad de contar con los recursos humanos necesarios que le permitan hacer frente a las obligaciones establecidas por Ley.

Poder Ejecutivo por Sectores:

Política y Gobierno

Para el desarrollo de las actividades de este sector durante el Ejercicio Fiscal 2022, se han destinado en esta propuesta **708 millones 417 mil 566 pesos** para la operación de la Secretaría de Gobierno, incluyendo sus tres órganos desconcentrados: Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, Servicio Estatal de Empleo y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; además de los organismos públicos descentralizados: Instituto Estatal de las Mujeres y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Resulta fundamental continuar preservando la gobernabilidad del Estado, respetando la diversidad de visiones, pensamientos y formas de vida, impulsando la participación social directa y colectiva y regenerando el entorno sociocultural; teniendo como marco de referencia y punto de partida el amplio conocimiento de la situación actual que guarda la gobernanza en nuestro Estado, el reconocimiento de los problemas y retos



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

que aún prevalecen, y asumiendo con responsabilidad la toma de decisiones necesarias para superarlos.

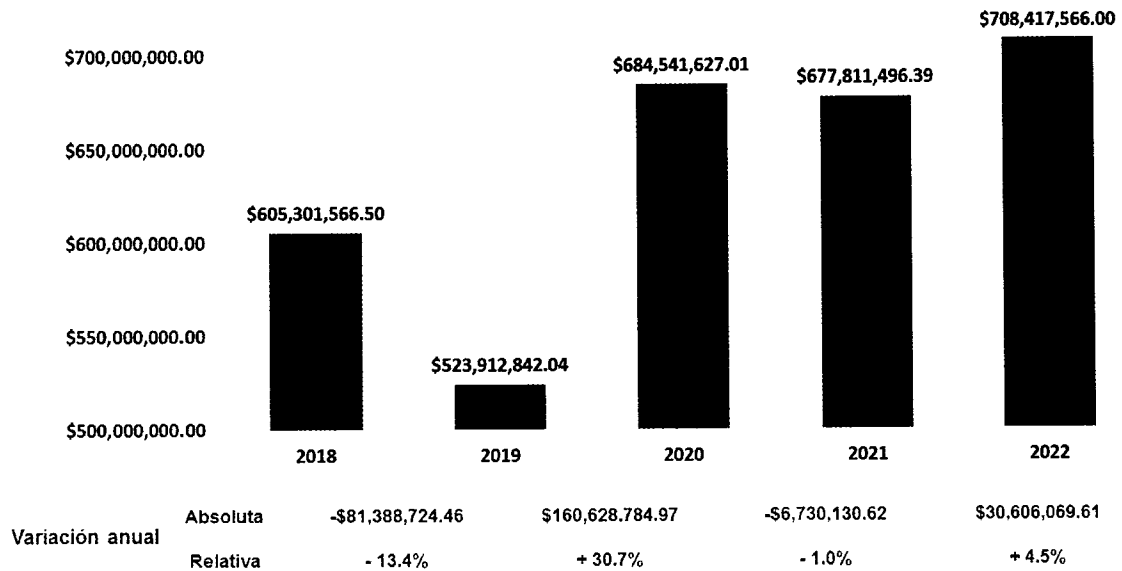
El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022 contiene los recursos destinados al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, que le permitirán seguir celebrando audiencias, ratificaciones con convenio de conciliación y promesas de pago, aperturar las sedes Chontalpa y Usumacinta, e implementar el sistema de audiencias de conciliación en línea.

A través del Instituto Estatal de las Mujeres, se busca resolver las necesidades de las mujeres derivadas de las desigualdades de género y promover la creación de condiciones para la igualdad de género; fortalecer acciones estratégicas "con miras a asegurar que los recursos se utilicen en beneficio de las mujeres; tengan un impacto en la desigualdad y ayuden a acortar las brechas de género".⁶

La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas continuará dando seguimiento permanente a las acciones entre las distintas autoridades y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, relacionados con la búsqueda de personas que se encuentran desaparecidas y no localizadas en el Estado.

Sector Política y Gobierno

Presupuestos Iniciales 2018 - 2022



Fuente: Elaboración propia SEFIN/Decretos de Presupuesto Publicados para 2018-2021

⁶ CEPAL, *Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe Mapas de ruta para el desarrollo*, CEPAL y Cooperación Española, 2015, p. 61. Recuperado de https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes_de_igualdad_de_genero_en_america_latina_y_el_caribe_mapas_de_ruta_para_el_desarrollo.pdf



"2021, Año de la Independencia"

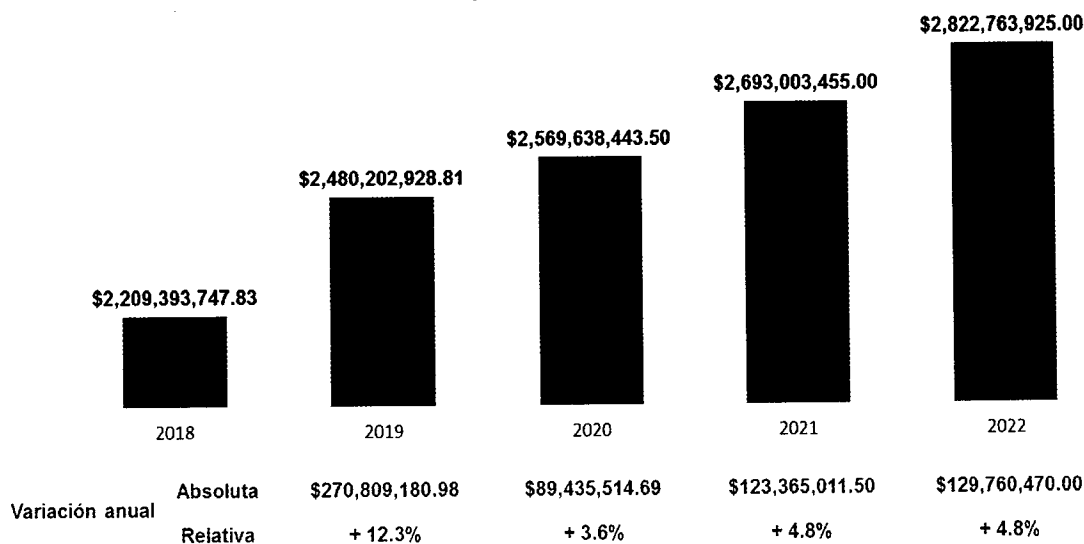
Seguridad y Protección Ciudadana

Es importante seguir generando las condiciones que permitan a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con todas sus unidades adscritas incluyendo al Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana, y a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica; así como al Instituto Estatal de Protección Civil, continuar implementando programas estratégicos que están directamente relacionados con proveer a la ciudadanía la seguridad que tanto requiere y demanda; para la realización de los programas propuestos en este Sector para el Ejercicio Fiscal 2022 se propone un presupuesto inicial de **2 mil 822 millones 763 mil 925 pesos**.

Dentro de los programas y proyectos a ejecutar en este sector, destacan:

- La profesionalización de los cuerpos policiales, su óptimo equipamiento y la aplicación de tecnologías en coordinación con los tres niveles de gobierno.
- Funcionamiento de las unidades de medidas cautelares.
- Acciones de inteligencia estratégica y de investigación mediante la especialización del cuerpo de seguridad.
- Adquisición de sistema de semaforización y señalética.

Sector Seguridad y Protección Ciudadana Presupuestos Iniciales 2018 - 2022



Fuente: Elaboración propia SEFIN/Decretos de Presupuesto Publicados para 2018-2021

Bienestar Social, Sustentabilidad y Cambio Climático

En este sector se asignan los recursos orientados a la atención de acciones programadas por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, su órgano desconcentrado con RFC propio Centro de Interpretación y Convivencia con



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

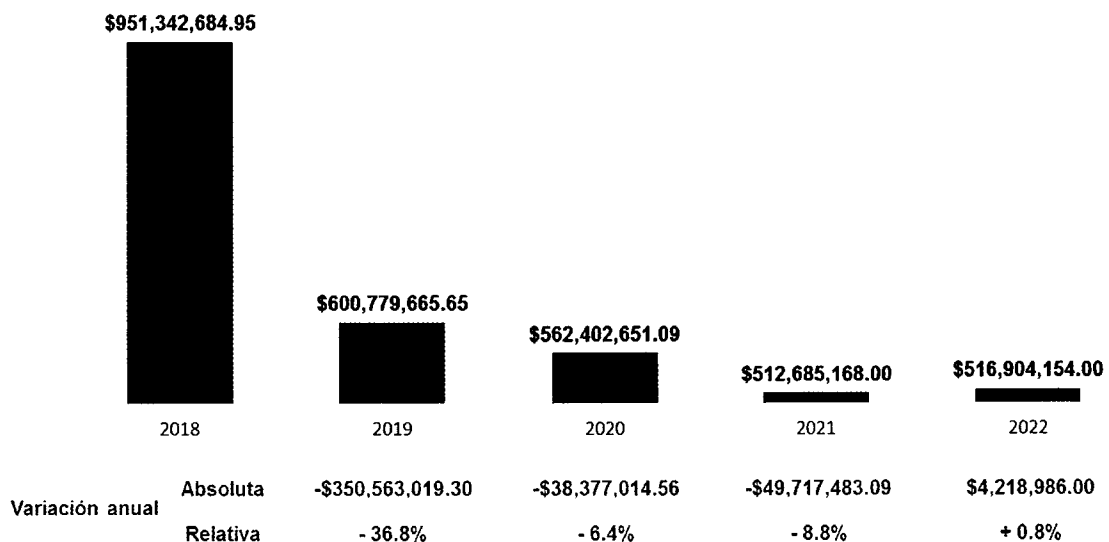
la Naturaleza "YUMKÁ", así como el organismo público descentralizado Instituto de Vivienda de Tabasco.

La estrategia estatal de concurrencia financiera de recursos del *Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)*, con las asignaciones de los gobiernos locales vía *Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)*, en 2022, permitirá dar continuidad a una sinergia de colaboración que suma capacidades y multiplica los logros de las obras y servicios públicos, en beneficio de grupos de población en situación de precariedad. Se trata de atender obras como agua potable, drenaje y saneamiento; pavimentación de calles, guarniciones y banquetas; electrificación; rehabilitación de carreteras y caminos; espacios educativos; entrega de estufas ecológicas; y construcción y mejoramiento de vivienda con cuartos dormitorio.

El Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (Yumká) tiene la responsabilidad de proteger la reserva ecológica para la investigación e interpretación de los ecosistemas naturales que la constituyen y la recreación y esparcimiento de sus visitantes; a través de la educación ambiental, investigación y conservación, promoviendo y propiciando la cultura del cuidado de los recursos naturales.

Para la atención de las acciones programadas por este sector, se han considerado inicialmente **516 millones 904 mil 154 pesos** para el Ejercicio Fiscal 2022.

Sector Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático
Presupuestos Iniciales 2018 - 2022



Fuente: Elaboración propia SEFIN/Decretos de Presupuesto Publicados para 2018-2021



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



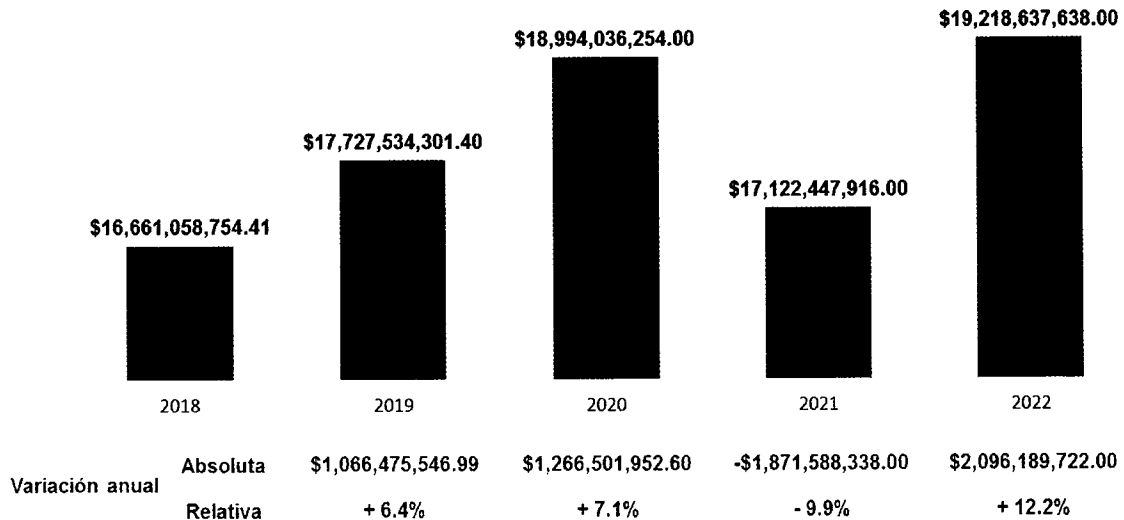
"2021, Año de la Independencia"

Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte

La educación ejerce un papel esencial para el crecimiento y desarrollo económico y social de los pueblos, condición que se contempla en la instrumentación de políticas públicas que sustenten las acciones y objetivos del sistema educativo estatal en su conjunto. Es prioridad de esta administración combinar la educación con el fomento de habilidades y disciplinas que puedan contribuir al rescate de niños y jóvenes; desplegar estrategias que respalden la formación educativa y al mismo tiempo promuevan una vida saludable, fomenten el empleo, y amplíen las oportunidades de crecimiento; para la atención de las líneas estratégicas de acción en este sector, se propone para el Ejercicio Fiscal 2022, un monto inicial de **19 mil 218 millones 637 mil 638 pesos**, asignados a la Secretaría de Educación, a los 22 Organismos Públicos Descentralizados que lo integran y a la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Espectáculos Deportivos de Tabasco, S.A. de C.V.

Sector Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte

Presupuestos Iniciales 2018 - 2022



Fuente: Elaboración propia SEFIN/Decretos de Presupuesto Publicados para 2018-2021

Las circunstancias derivadas de la emergencia sanitaria, han obligado al sistema educativo estatal a una transformación en los modelos de atención de los alumnos, para el que desafortunadamente no se estaba preparado; el trabajo a distancia, implica la necesidad de contar con equipamiento tecnológico de vanguardia, no siempre al alcance de la gran mayoría de los educandos y educadores, además de requerir de forma urgente capacitación para el uso y manejo de dispositivos, que faciliten el proceso de enseñanza y aprendizaje de manera virtual.

Según la UNESCO, para poder conseguir un empleo que permita la movilidad social y, en consecuencia, mejorar los niveles de vida de la población, se requiere contar



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

por lo menos con 12 años de escolaridad; para el ciclo escolar 2020-2021 la proyección del indicador de grado promedio de escolaridad, ubica a la entidad en el lugar número 20 con 9.7 grados cursados, diecinueve posiciones por debajo de la Cd. de México, que con 11.5 grados promedio ocupa el primer lugar y distante en 12 lugares del estado de Chiapas que con 7.8 grados promedio ocupa la posición número 32 entre el total de entidades federativas.

Al inicio del ciclo escolar 2020-2021, la matrícula total del Sistema Educativo Estatal (SEE), escolarizado y no escolarizado, se conformó por 742 mil 879 alumnos, atendidos por 39 mil 833 docentes, distribuidos en un total de 5 mil 621 escuelas, esta matrícula es equivalente al 28.9% de la población total del Estado, que, a mitad del año 2020, era de 2 millones 572 mil 287 habitantes.

Nivel Educativo	Ciclo Escolar 2020-2021								
	Matrícula Escolar					Docentes	Grupos	Inmuebles	Escuelas*
	Hombres	%	Mujeres	%	Total				
Servicios Educativos Escolarizados y No Escolarizados	376,678	50.7	366,201	49.3	742,879	39,833	23,839	4,424	5,621
Inicial **	3,105	51.1	2,975	48.9	6,080	394	468	36	168
Preescolar	57,300	50.6	56,027	49.4	113,327	4,882	4,898	1,553	2,064
Primaria	146,777	51.2	139,950	48.8	286,727	10,420	10,408	1,744	2,089
Secundaria	68,922	51.0	66,211	49.0	135,133	7,152	4,805	682	813
Media Superior	56,834	50.4	55,992	49.6	112,826	7,492	3,260	323	378
Superior	43,740	49.3	45,046	50.7	88,786	9,493	na	86	109
Otros Servicios Educativos	20,459	56.1	16,014	43.9	36,473	1,908	1,278	114	347
Especial	13,742	67.2	6,721	32.8	20,463	1,323	145	26	200
Formación para el Trabajo***	6,717	42.0	9,293	58.0	16,010	585	1,133	88	147

F.I. Estadística Básica del Sistema Educativo Estatal a Inicio de Cursos

*La cuantificación de escuelas en secundaria, media superior y formación para el trabajo, está expresada mediante los turnos que ofrece un mismo inmueble y en superior, de acuerdo a las facultades o divisiones académicas de una misma Institución. ** Con la reforma al Artículo 3ro Constitucional, publicada el 15 de mayo de 2019, se establece a la educación inicial como parte de la educación básica. na: No aplicable. *** Se refiere a fin de cursos de 2019-2020.

El 72.9% de la población escolar (541 mil 267 alumnos), se ubicó en la educación básica, que está integrada por: inicial, preescolar, primaria y secundaria. La educación media superior representó el 15.2% de la matrícula (112 mil 826 alumnos), y la educación superior, abarca el restante 11.9% (88 mil 786 alumnos).

En el marco del Sistema Estatal del Deporte, el desarrollo de la cultura física en la entidad, busca fomentar el pleno desarrollo integral del individuo y promover el uso sano del tiempo libre; así como establecer las políticas necesarias que permitan a la juventud su expresión y desarrollo integral, a través de las siguientes líneas de acción:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

- Fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para que sean protagonistas del desarrollo de Tabasco.
- Creación de condiciones de equidad para los jóvenes.
- Impulso a programas para la salud integral de los jóvenes.
- Promoción de la práctica de las disciplinas deportivas, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Por lo que respecta a la educación tecnológica, esta se imparte tanto a nivel medio superior como superior y con ella se busca dotar a los estudiantes de habilidades, competencias y capacidades técnicas y tecnológicas propias de algún oficio o profesión. Bajo ese contexto, la Universidad Tecnológica de Tabasco se rige con un modelo de educación superior tecnológica de calidad y como factor de transformación del entorno social.

Por su parte, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, tiene como objetivo proporcionar más y mejores espacios a los jóvenes que demandan Educación Superior en el Estado, además de cumplir su misión de contribuir de manera significativa a la transformación de la sociedad y al desarrollo del país, a través de la formación sólida e integral de profesionales capaces de adquirir, generar, difundir y aplicar el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, con ética y responsabilidad social.

A nivel estatal 3 de cada 10 estudiantes que cursan el nivel de educación superior lo realizan en la Máxima Casa de Estudios, lo que da cuenta de la importancia de la Institución. Este alcance no es solamente estatal si no también regional, puesto que se recibe aspirantes de entidades próximas como Chiapas, Veracruz y Campeche, e incluso del vecino país de Guatemala.

Durante el ciclo escolar 2021-2022, un total de 29,446 estudiantes cursan estudios de Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura y Posgrado:

Matrícula escolar por Nivel Académico

Nivel Académico	Total
Técnico Superior Universitario y Licenciatura	28,381
Técnico Superior Universitario	65
Licenciatura	28,316
Posgrado	1,065
Especialidad ^{a/}	529
Maestría	382
Doctorado	154

a/ Incluye las Especialidades Médicas.

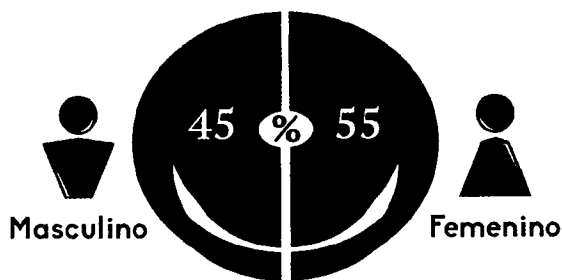
Fuente: Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional-Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA)-Módulo de Servicios Escolares.



"2021, Año de la Independencia"

Como impulso a las políticas de equidad de género se destaca que el 55% de la matrícula son mujeres. Además, como parte del principio de inclusión, 37 estudiantes con algún tipo de discapacidad reciben los servicios de educación superior.

MATRICULA ESCOLAR POR GÉNERO



Fuente: Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA)-Módulo de Servicios Escolares.

Salud, Seguridad y Asistencia Social

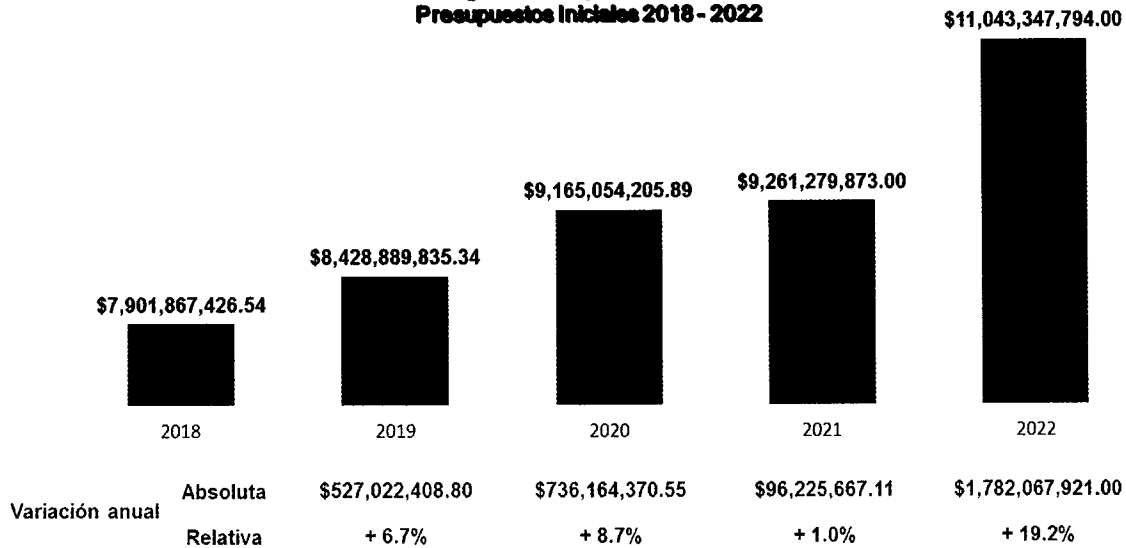
En este sector se ven reflejados los recursos asignados a la Secretaría de Salud, y los Organismos Públicos Descentralizados: Servicios de Salud del Estado de Tabasco, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco, la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tabasco).

El Estado se encuentra obligado a garantizar el derecho de protección a la salud, por lo que esta administración asume el compromiso, para lograrlo se han destinado para el presupuesto inicial 2022 de este sector, **11 mil 43 millones 347 mil 794 pesos**, lo que significan recursos adicionales por 1 mil 782 millones 67 mil 921 pesos, 19.24% más que en el presupuesto inicial de 2021; estos recursos incluyen 500 millones de pesos asignados al ISSET para el pago de jubilaciones y pensiones.



"2021, Año de la Independencia"

Sector Seguridad y Asistencia Social
Presupuestos Iniciales 2018 - 2022



Fuente: Elaboración propia SEFIN/Decretos de Presupuesto Publicados para 2018-2021

Aun cuando la transmisión comunitaria del virus SARS COVID-19 disminuya, es probable que los programas de distanciamiento social y otras medidas preventivas como el uso del cubrebocas y lavado de manos se sigan manteniendo, todavía pueden presentarse brotes en situaciones específicas, por ello se necesita seguir fortaleciendo nuestro sistema de salud pública.

Lograr controlar este virus dependerá de dos herramientas: medidas de higiene y un sector de salud reforzado. Se estima que esta pandemia durará por más tiempo, creando así una atmósfera de incertidumbre ante los diversos padecimientos que se han ido intensificando como la salud mental, mala alimentación y los contagios virales por aglomeraciones.

Dentro de las Acciones primordiales que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, planean realizar con el Presupuesto asignado para el año 2022, son las siguientes:

- Seguimiento de casos sujetos a vigilancia epidemiológica hasta descartarse o confirmarse.
- Prevención de enfermedades por vector en la población del Estado con acciones de diagnóstico, tratamiento, investigación y respuesta derivadas de la estratificación focalizada por vigilancia epidemiológica para eliminar el Paludismo.
- Atención estomatológica, que consiste en contribuir a la disminución de las enfermedades bucales de mayor incidencia y prevalencia en la población tabasqueña proporcionando atención curativa a toda persona que demande el servicio.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

- Atención a pacientes referidos y enviados, que permite medir la efectividad de la atención en base a la cartera de servicios que se otorgan en los diferentes niveles de atención.
- Atención de surtimiento de recetas médicas, prescripción de medicamentos oportunos en base a los padecimientos detectados a los usuarios que demandan en la red de servicios pertenecientes a las unidades de primer nivel.
- Atención de Servicios Médicos, para proporcionar atención médica de primer nivel para proteger, promover y restaurar la salud de la población tabasqueña en las unidades de primer nivel.
- Adquisición de equipamiento médico, contar con el mobiliario, equipo e instrumental médico para otorgar atención médica de calidad y calidez a los pacientes que demanden los servicios de salud en las unidades de primer nivel.
- Fortalecer a la Red de Laboratorios clínicos en el primer nivel de atención médica, con el fin de apoyar en el diagnóstico y seguimiento de padecimientos que fortalezca la toma de decisiones terapéuticas adecuadas.
- Incrementar la capacidad resolutive de la red de servicios mediante la Regionalización Operativa de la atención médica ambulatoria y hospitalaria especializada, a través de un modelo de atención preventivo, actualizado y resolutivo integrado por los tres niveles de atención, bajo criterios de universalidad, suficiencia, oportunidad y eficiencia.
- Propiciar la coordinación e instrumentación de la red de referencia y contra referencia de pacientes entre los tres niveles de atención, estableciendo mecanismos de comunicación permanente en los servicios de consulta externa y urgencias de cada unidad médica.
- Fortalecer a la Red de Laboratorios clínicos en el segundo y tercer nivel de atención médica.
- Contribuir a brindar los servicios preventivos de salud de manera eficiente y eficaz, a todo el grupo poblacional sin distinción alguna, mediante la facilidad del acceso al derecho a la salud, para lograr mejorar su calidad de vida, promoviendo las políticas nacionales y estatales de los programas para la prevención y control de las enfermedades y riesgos a la salud.
- Ejecución del registro del avance de acciones de infraestructura y equipamiento en el Plan Maestro. Información proporcionada en la Solicitud de Certificado de Necesidad correspondiente; mediante el cual se sustenta su incorporación al Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud (PMI).

El Sistema DIF Tabasco, ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas, orientando sus actividades hacia la prevención y atención de la vulnerabilidad de las personas y en la familia, a través de la instauración e



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

implantación de programas y proyectos que contribuyen y/o proporcionan una atención integral.

Con base a esta estrategia, se opera el *Programa Atención a Familias y Población Vulnerable*, orientado a la atención de la población que requiere servicios de asistencia social, pero de manera particular a la población que por sus carencias sociales o por necesidades debido a su discapacidad o problemas de salud física, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

Entre otros, se encuentra la entrega de apoyos en especie, protección y acompañamiento legal y residencial a menores migrantes extranjeros no acompañados resguardados por el Instituto Nacional de Migración (INM), víctimas de abandono, desamparo, maltrato y/o abuso contra su integridad.

A su vez, el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) otorga servicios de rehabilitación integral: médica de especialidades, educación especial y rehabilitación profesional a personas con discapacidad temporal o permanente; su principal objetivo es brindar servicios de educación especial y rehabilitación a personas con capacidades especiales, para contribuir a que posibiliten su autosuficiencia, inclusión social y laboral, con el objetivo de alcanzar un mejor nivel de vida.

Se continuará trabajando de manera intensa en brindar a residentes de la Casa del Árbol, una alimentación específica de acuerdo a su edad y necesidades, que garantice mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores. De igual forma, a través de los cinco Centros Asistenciales mediante la labor destacada de profesionales en nutrición, psicología y medicina, se seguirá brindando atención y garantizando la seguridad alimentaria de niñas, niños, adolescentes y mujeres vulnerables, al igual que a familiares de enfermos con carencia económica.

Desarrollo Cultural

En Tabasco la política cultural se sustenta en una perspectiva de largo plazo, que busca contribuir desde todos los sectores a la tan anhelada transformación social. Se trata de irrigar cultura para todos y con todos, a través de modalidades que generen procesos participativos y favorezcan a grupos vulnerables y sectores minoritarios de la sociedad.

Para el Ejercicio Fiscal 2022, se han previsto recursos para este sector por el orden de **437 millones 370 mil 997 pesos**, los cuales serán ejercidos por la Secretaría de Cultura, los organismos públicos descentralizados Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, Museo Interactivo Papagayo; así como el órgano desconcentrado con RFC propio Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT).



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

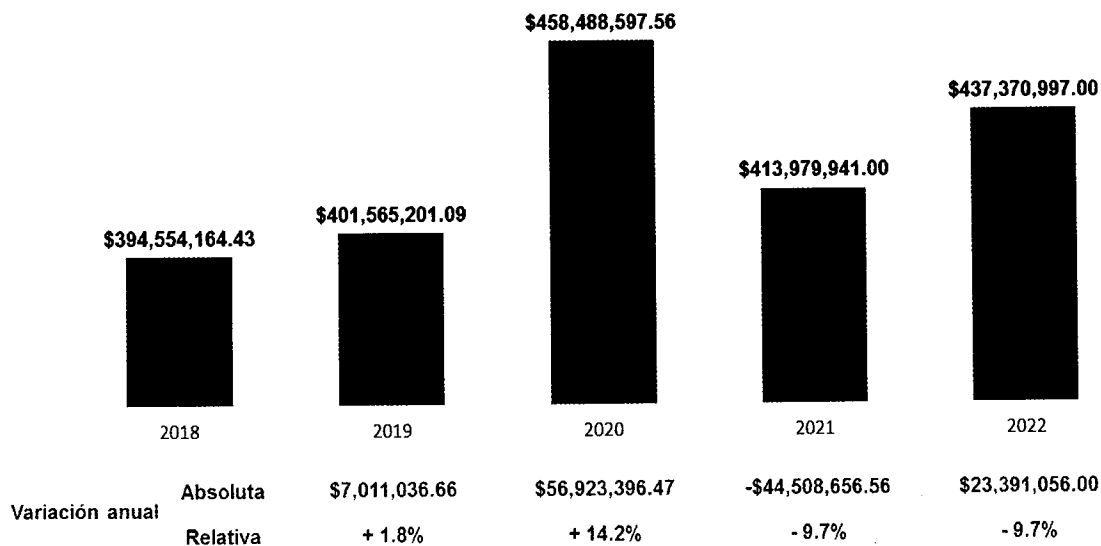
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Sector Desarrollo Cultural

Presupuestos Iniciales 2018 - 2022



Fuente: Elaboración propia SEFIN/Decretos de Presupuesto Publicados para 2018-2021

Para lograr que la cultura sea uno de los pilares sostenibles de Tabasco y agente de cambio que, mediante el acceso pleno a la producción y disfrute de bienes culturales, impulse los valores humanos, la cohesión social y la paz, se continuará trabajando con programas que han dado excelentes resultados, como las Jornadas Pellicerianas, el Festival Cultural Ceiba y la Feria Internacional de la Lectura y el Libro (FILELI).

Pensar en la atención del sector artesanal y realizar acciones para preservar y fomentar la actividad, nos inspira a mirar más allá de la artesanía, es decir, cada pieza cuenta una historia única del artesano, su familia, su comunidad, los usos y costumbres de la zona donde se ubican, de las condiciones en las que se encuentra la materia prima emanada de la enorme biodiversidad con que se cuenta; nos invita con respeto y pasión a retornos todos, pues únicamente en la suma de esfuerzos, talentos y capacidades, se podrá encontrar el camino para el rescate, preservación y fomento de la riqueza artesanal de Tabasco.

Al margen de las normativas actuales y medidas de salud públicas, desde el Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, se gestionará e impulsará, la organización y desarrollo de diversos eventos y foros, e incluso, planear nuevas estrategias de imagen comercial en similares espacios con ayuda de las tecnologías de comunicación como redes sociales, plataformas digitales, y otros medios convencionales que a distancia, llegan a más usuarios y clientes potenciales.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

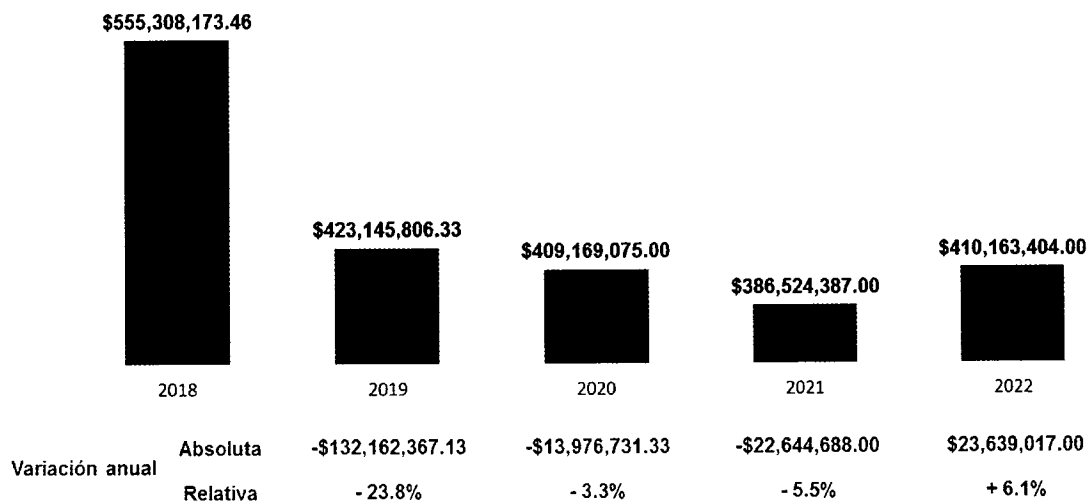
A través de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT) se promueve el desarrollo del Estado y se difunde su historia, sus manifestaciones artísticas y culturales, principalmente aquellas que permiten el fortalecimiento de los vínculos con la Sociedad Tabasqueña.

Durante el Ejercicio Fiscal 2022, se dará continuidad a los programas orientados a fortalecer nuestra cultura, tradiciones, entretenimiento y conocimientos en los niños, jóvenes y adultos, mediante la producción de contenidos; programas de entretenimiento con temas relacionados a la ciencia y tecnología; emisiones orientadas a los temas actuales de interés general, a favor de los grupos vulnerables, pueblos indígenas, contribuyendo a su vez con los mecanismos de transparencia; reforzando los valores a favor del derecho de la mujer y equidad de género.

Desarrollo Económico y Competitividad

Para el Ejercicio Fiscal 2022, se han previsto recursos para este sector por el orden de **410 millones 163 mil 404 pesos**, los cuales serán ejercidos a través de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, la Secretaría para el Desarrollo Energético, la Secretaría de Turismo y el organismo público descentralizado Central de Abasto de Villahermosa.

Sector Desarrollo Económico y Competitividad Presupuestos Iniciales 2018 - 2022



Fuente: Elaboración propia SEFIN/Decretos de Presupuesto Publicados para 2018-2021

La Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad tiene planteado desarrollar acciones en aras de estimular los sectores económicos que tienen mayor impacto en la población tabasqueña, a través de un nuevo enfoque que permita a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) acceder a programas que



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

aumenten su competitividad e inserción a un mercado diversificado e incentivando la atracción de inversión nacional y extranjera, y la promoción del comercio exterior.

En beneficio de las MIPYMES y emprendedores, se continuará trabajando para el desarrollo de nuevas ideas y oportunidades de negocio, con los recursos previstos para el programa **F018 Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, el cual comprende las transferencias a fideicomisos de la Secretaría.

Con la finalidad de integrar los apoyos directos a la actividad industrial, así como la supervisión, vigilancia y control o el equipamiento de establecimientos y la promoción de inversiones e instalaciones para el fomento de la industria para atraer y retener la inversión nacional y extranjera en el Estado, se aplicará el **programa F008 Industria y Atracción de Inversiones**, con el cual se pretende mostrar las ventajas comparativas que el estado ofrece, así como llevar a cabo todas aquellas acciones que incidan para atraer las inversiones y promover el desarrollo económico en el Estado. Lo anterior, a través de la participación en Foros, Ferias, Congresos, Exposiciones y Misiones de Promoción de Inversiones.

Tabasco ha sido un punto de referencia en materia de explotación de hidrocarburos en nuestro país, sobre todo desde fines de la década de los 70's, debido a las grandes cantidades de estos recursos que se han obtenido de nuestro subsuelo para aportar a la riqueza y desarrollo nacional, lo que nos ha convertido en uno de los principales extractores de petróleo y gas natural en tierra, colocándonos como un punto estratégico para el sector energético en México.

La Secretaría para el Desarrollo Energético busca darle un nuevo dinamismo al sector con el establecimiento de políticas públicas enfocadas a construir una nueva relación con las Empresas Productivas del Estado y los nuevos participantes privados, para que tengan seguridad y garantía en sus inversiones, con miras a generar un suministro suficiente y confiable de energía, que permita mejorar las condiciones de vida de la población, a la par de estrategias que incentiven el uso de las nuevas tecnologías para detonar el potencial en materia de energías renovables; y con ello, contribuir a las metas establecidas por el Gobierno Federal para recuperar la soberanía energética nacional.

Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca

El campo ocupa un lugar preponderante en la estrategia de desarrollo de la presente Administración, para continuar impulsando su capitalización, dentro de los recursos destinados a este sector, el Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca tiene considerado recursos para reactivar el campo Tabasqueño, implementando mecanismos que permitan superar los rezagos acumulados, aprovechando nuestras fortalezas y oportunidades, no solo para elevar la productividad, sino también para capacitar y organizar mejor a los productores.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

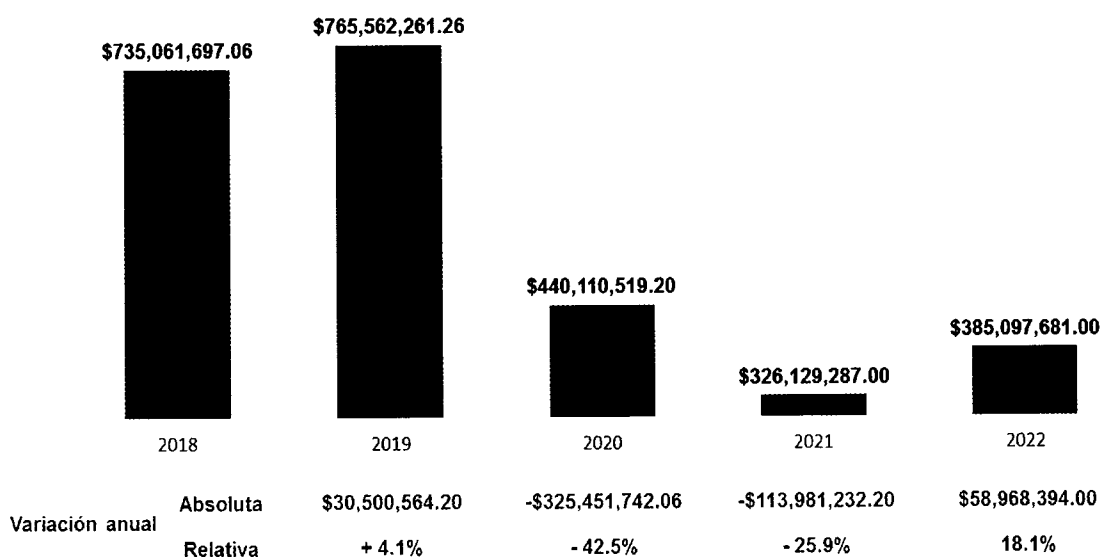


"2021, Año de la Independencia"

Para el Ejercicio Fiscal 2022, se tienen previstos para este sector **385 millones 97 mil 681 pesos**; en acciones programadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, junto con las del órgano desconcentrado Comisión Estatal Forestal (COMESFOR); 18% más que lo destinado en el presupuesto inicial 2021, lo que significa recursos adicionales por 58 millones 968 mil 394 pesos.

Sector Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca

Presupuestos Iniciales 2018 - 2022



Fuente: Elaboración propia SEFIN/Decretos de Presupuesto Publicados para 2018 -2021

En la agricultura del Estado, los cultivos de cacao, coco, caña, cítricos, plátano, palma de aceite y maíz son los de mayor importancia geográfica, social y económica por su superficie cultivada y por su valor de la producción, por lo tanto, es necesario impulsar, fortalecer y modernizar estos sistemas de producción tradicionales en el Estado.

En ese sentido, se propone el desarrollo de proyectos agrícolas, entre estos, destacan la Aportación Estatal a los Programas Sociales en Coejercicio SADER-Gobierno del Estado, que son recursos que se mezclan con una muy importante aportación federal, para la implementación de programas de Fomento Agrícola, Fomento Ganadero, Desarrollo Rural, Sanidad Vegetal, Animal y Acuícola, que refuerzan y complementan fuertemente los programas de desarrollo agropecuario y pesquero del Estado.

Para el desarrollo de Agronegocios, en el Ejercicio Fiscal 2022 se pretende continuar con el fomento a la creación y desarrollo de micros y pequeñas empresas agroindustriales, mediante el otorgamiento de estímulos económicos para el



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

mejoramiento y fortalecimiento de los procesos generadores de valor agregado a la producción primaria y de fomento a la comercialización de la oferta de sus productos.

Una de las principales vocaciones productivas del Estado es la ganadería; sin embargo, actualmente la importación de carne ha afectado muy considerablemente la producción ganadera; por otro lado, se tiene un déficit en la producción de leche a nivel nacional y estatal, esta deficiencia se convierte en una gran oportunidad para fomentar a la ganadería lechera del trópico.

Con el recurso programado se pretende incrementar el hato bufalino, dado que la realidad topográfica del estado de Tabasco tiene como característica zonas bajas y/o inundables, por periodos cortos o prolongados, estas zonas se han visto con un escaso rendimiento económico por la poca adaptabilidad de pasturas de calidad y adaptabilidad de especies bovinas, por lo que en estos predios el Búfalo de agua podría darle un mayor rendimiento en animales por hectárea a los productores, teniendo la capacidad de destetar mayor cantidad de becerros por año; por lo tanto es de suma relevancia incrementar el hato bufalino, mediante apoyos económicos, para la adquisición de vientres e incentivando la reconversión productiva que permitan el crecimiento del hato.

Con el firme propósito de dar mayor certidumbre a los procesos productivos, a través del Programa N001 Desastres naturales se destinan a este sector recursos por 32 millones 500 mil pesos.

La COMESFOR por su parte, continuará impulsando proyectos productivos y de conservación del suelo y agua, control de plagas, enfermedades y restauración de la biodiversidad para el desarrollo del sector forestal, mismo que en la actualidad tiene un gran potencial como alternativa al sector petrolero. Por lo que se continúa trabajando por un Tabasco con actividades forestales sustentables y competitivas, generadoras de empleos y bienestar en el campo, así como beneficios ambientales para la sociedad en su conjunto.

Movilidad Sostenible

La movilidad sostenible es un paradigma que consiste en el traslado de personas, mercancías y productos de manera eficiente y saludable de bajo consumo de carbono, que predispone elevar la calidad de la vida urbana y el bienestar colectivo; en la actualidad tiene gran importancia, ya que garantiza a todo ser humano el derecho de tener un transporte accesible, seguro, rápido y amigable con el ambiente.

El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022 que se envía a consideración del H. Congreso del Estado, proponen recursos para este sector por el orden de **226 millones 374 mil 280 pesos**, que serán ejecutados por la Secretaría de Movilidad, y las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

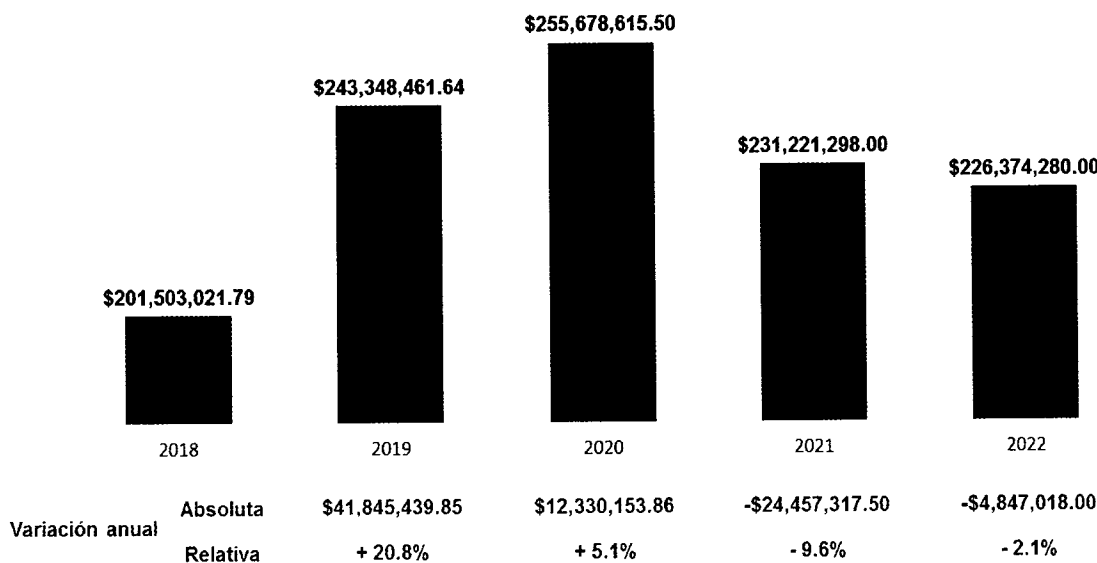


"2021, Año de la Independencia"

Administración Portuaria Integral de Tabasco S.A. de C.V. y Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V.

Los recursos presupuestales propuestos para la Secretaría de Movilidad, tienen la finalidad de sustentar el cumplimiento de las atribuciones que el marco normativo le confiere, como la encargada de diseñar, planear y establecer políticas públicas, programas y normas, para garantizar el desplazamiento de las personas; supervisar, sancionar, orientar y dirigir la movilidad sostenible, para la accesibilidad universal de los habitantes a los servicios y satisfactores urbanos, a fin de que accedan a los bienes, servicios y oportunidades que ofrecen sus centros de población en el Estado de Tabasco.

Sector Movilidad Sostenible Presupuestos Iniciales 2018 - 2022



Fuente: Elaboración propia SEFIN/Decretos de Presupuesto Publicados para 2018-2021

Ordenamiento Territorial y Obras Públicas

La obra pública es un elemento fundamental para impulsar el crecimiento económico de un país, región y estado, contribuye a disminuir las brechas de desigualdad que existen entre regiones y sectores de la sociedad; por un lado, a través de la construcción de infraestructura de salud; educación; agua potable, alcantarillado y saneamiento; y recreación, cultura y deporte, y por otro, la construcción de infraestructura carretera, caminos, puentes y obras de mejoramiento urbano.

En ese contexto las acciones relativas a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas se enfocarán en el año 2022 a la modernización, rehabilitación,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

mantenimiento a carreteras, caminos, puentes, calles, avenidas, obras públicas para la infraestructura educativa, deportiva, para la cultura y la asistencia social, con el objetivo de seguir integrando a la población a las zonas de mayor dinamismo, propiciando con ello detonar el desarrollo económico en todas las regiones del estado, para ello es necesario seguir sentando las bases que permitan superar los índices de marginación y rezago de infraestructura de las comunidades haciéndolas partícipes del desarrollo, asimismo la inversión en obra pública generará la creación de nuevos empleos, que permitirá la reactivación económica del Estado; luego de ir superando paulatinamente la fase más intensa de la crisis mundial de 2020, provocada por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 declarada el 11 de marzo del 2020 por la Organización Mundial de la Salud, que resultó en graves consecuencias en todos los aspectos por lo que se busca con ello la apertura gradual de la actividad productiva.

La presente administración asume el compromiso de seguir propiciando las condiciones de bienestar, y de continuar con la reactivación económica, siempre en congruencia con la disponibilidad de recursos y bajo un enfoque de obras y/o acciones prioritarias que generen los mayores beneficios, esto permitirá garantizar las condiciones requeridas para el manejo eficiente de los recursos disponibles, con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales de la población.

A este Sector integrado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; además, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), la Junta Estatal de Caminos (JEC), el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), la Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB) y la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT), se propone la asignación de recursos por **1 mil 995 millones 612 mil 737 pesos** para la realización de obras públicas y acciones de inversión durante el Ejercicio Fiscal 2022.

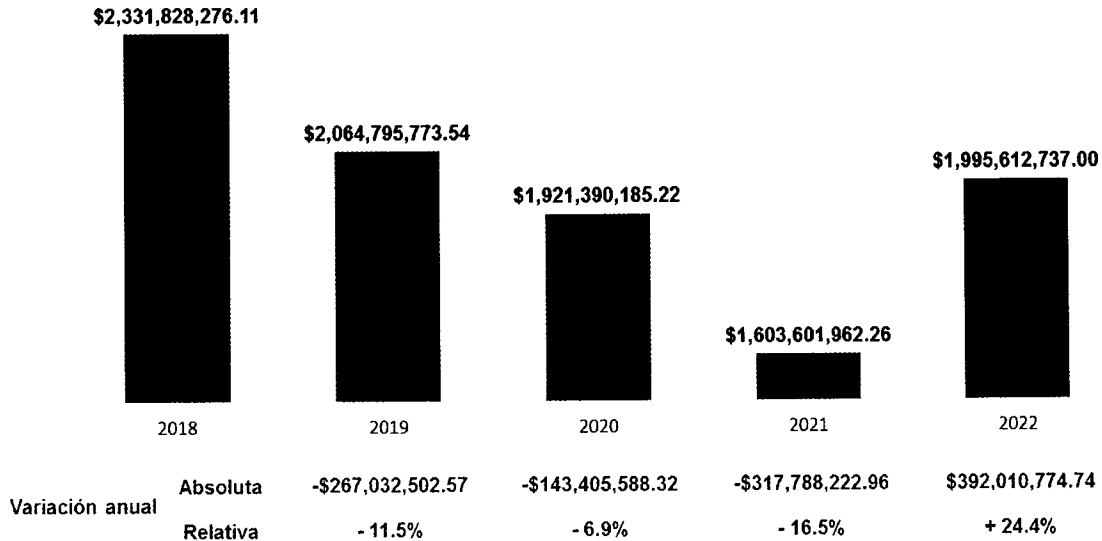


H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Sector Ordenamiento Territorial y Obras Públicas
Presupuestos Iniciales 2018 - 2022



Fuente: Elaboración propia SEFIN/Decretos de Presupuesto Publicados para 2018-2021

Actualmente la Red de Caminos de Tabasco cuenta con una extensión de 10,787 kilómetros de caminos, de los cuales el 6% corresponde a la Red Troncal Federal, 50% a la Red Alimentadora del Gobierno del Estado, 31% a la Red Municipal y 13% a caminos de terracerías y brechas mejoradas. Actualmente de lo correspondiente a la Red Estatal de carreteras se cuenta con 3,897 kilómetros de caminos pavimentados y 1,553 kilómetros de caminos revestidos.

Condiciones de la Red Estatal Carretera						
Estado Físico	Bueno		Regular		Malo	
	%	Km.	%	Km.	%	Km.
Red Estatal						
JEC						
5,450	29	1,523	34	1,844	37	2,028

En este contexto se pretende la puesta en marcha de las acciones planteadas en las cuales se propone una serie de proyectos, que tienen como fin: fortalecer, incrementar, modificar, adicionar, rehabilitar, reconstruir, construir, mantener y reforzar la infraestructura física, económica y social de la entidad, que coadyuve a incentivar el desarrollo social de la población del estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Los proyectos propuestos son los siguientes:

- Construcción del Distribuidor Villahermosa - Teapa: Tr. Villahermosa – Teapa Distribuidor Guayabal km 2+500. Segunda etapa.
- Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la construcción de puente de Av. Coronel Gregorio Méndez Magaña hacia Av. Luis Donald Colosio Murrieta, en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco.
- Ampliación de puente de concreto Pino Suárez y acceso, en el camino Frontera – Jonuta, tramo: Jonuta – Las Tijeras km 26+000, en el municipio de Jonuta, Tabasco.
- Pavimentación de caminos en los 17 municipios del Estado, comprende toda actividad encaminada a mejorar la infraestructura carretera en todas sus categorías dentro del ámbito de responsabilidad del Estado. Debe contemplar estudios y proyectos necesarios.
- Pavimentación de calles, construcción de guarniciones, banquetas, alumbrado público y obras complementarias, en los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jonuta, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa y Tenosique.
- Supervisión de las obras, que por su magnitud y relevancia requieran la contratación de externos para su correcta ejecución.

Administración Central

La gestión gubernamental organiza diferentes elementos de servicio según su naturaleza, atribuciones y competencia; esto implica crear capacidades para mejorar la calidad y la eficacia en la entrega de servicios públicos; lo cual permitirá enfrentar de mejor manera, demandas y tensiones cada vez más complejas y apremiantes, así como rendir cuentas claras a la ciudadanía sobre la administración de los recursos públicos y la efectividad de las acciones.

El compromiso de esta administración ha sido impulsar una gestión pública, eficiente y ordenada, bajo los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas, que actúe con honestidad y transparencia, orientada a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del Estado en su conjunto.

A este sector integrado por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Función Pública, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, la Gubernatura; la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y el Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, se están dirigiendo recursos por **3 mil 897 millones 776 mil 935 pesos**, que no incluyen la



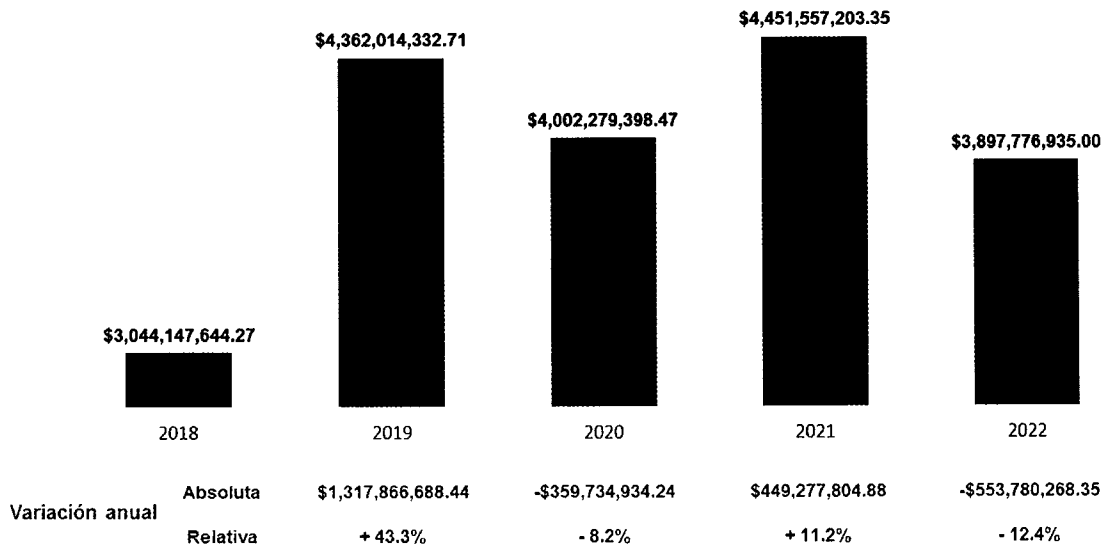
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

amortización de la deuda y disminución de pasivos así como las participaciones a Municipios.

Sector Administración Central
Presupuestos Iniciales 2018 - 2022



Fuente: Elaboración propia SEFIN/Decretos de Presupuesto Publicados para 2018-2021

Se mantendrán acciones alineadas a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 dando prioridad a los siguientes objetivos estratégicos:

- Establecer una política tributaria que incremente la eficiencia recaudatoria.
- Fortalecer el presupuesto basado en resultados que permita dar seguimiento a los programas presupuestarios y a las acciones que de estos se deriven.
- Animar los mecanismos internos y externos de fiscalización en la ejecución de los recursos públicos, realizando acciones de vigilancia que garanticen la observancia de la normatividad en materia de adquisiciones, obra pública, arrendamientos y prestación de servicios.
- Racionalizar y normalizar la estructura organizativa del Estado, incluyendo tanto las funciones institucionales como la dotación de personal, para eliminar la duplicidad y dispersión de funciones y organismos, mediante la adecuada descentralización y desconcentración de la provisión de los mismos cuando corresponda.
- Modernizar el sistema de compras y contrataciones gubernamentales, con apoyo en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para que opere con legalidad y transparencia, tomando en cuenta una política de austeridad y eficiencia administrativa y financiera.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



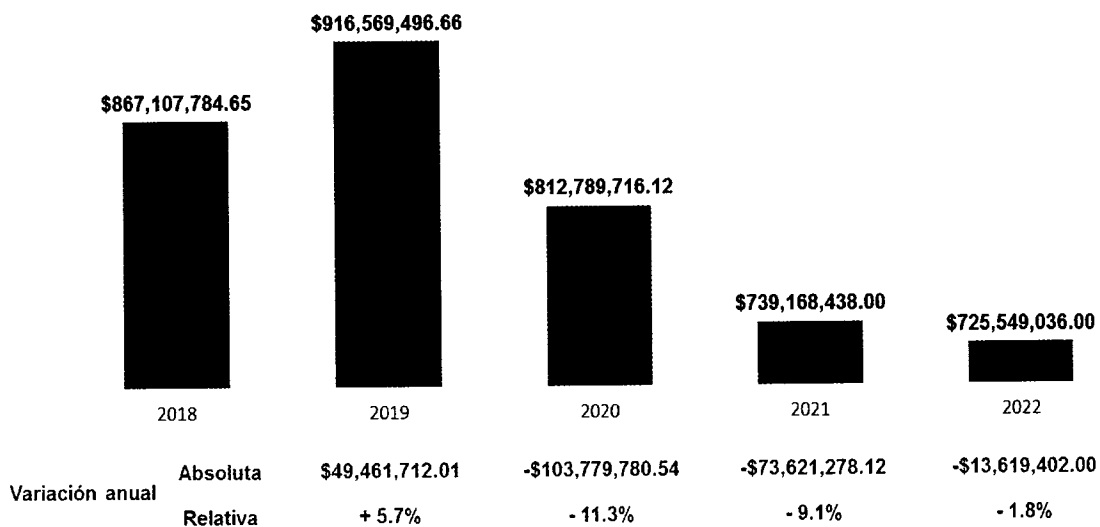
"2021, Año de la Independencia"

- Dar seguimiento puntal a los indicadores de desempeño que permitan evaluar y medir la productividad de las dependencias y diversos entes, junto con el quehacer de los servidores públicos para recobrar la confianza y credibilidad de la sociedad en el servicio público.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo; es decir, las erogaciones destinadas a cubrir la amortización de la deuda interna contraída por el Gobierno del Estado en pasadas administraciones y que este gobierno ha sumido el compromiso de pagar.

Amortización y Disminución de Pasivos Presupuestos Iniciales 2018 - 2022



Transferencias a Municipios

Los recursos asignados a los Municipios se encuentran previstos dando cumplimiento a los Artículos 7, 8, 9 y 10 de la *Ley Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco*,⁷ la Cláusula Quinta de la *Reglas de Operación del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos*⁸; asignado al Estado de Tabasco; además de los recursos convenidos a partir de la descentralización del servicio de parques y jardines y agua potable y alcantarillado para el municipio de

⁷ <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2020/01/Ley-de-Coordinacion-Fiscal-y-Financiera-del-Estado-de-Tabasco-1.pdf>

⁸ https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5395229



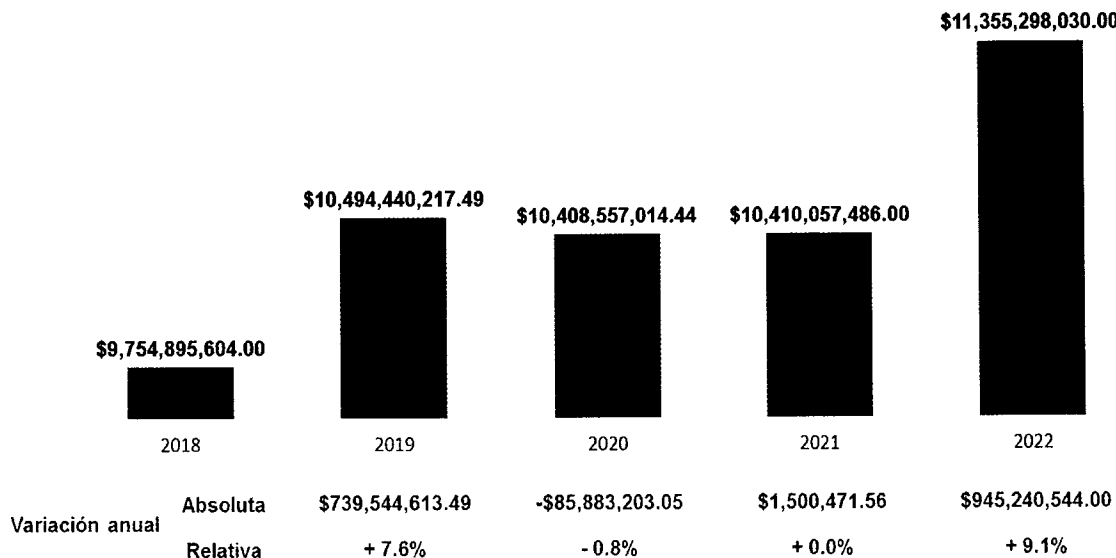
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

Centro, así como de los servicios de tránsito y agua potable y alcantarillado para los municipios de Jonuta, Balancán y Macuspana.

**Municipios
Presupuestos Iniciales 2018 - 2022**



Fuente: Elaboración propia SEFIN/Decretos de Presupuesto Publicados para 2018 -2021

1.2.3. Perspectivas 2022–2027 (Proyecciones de Finanzas)

De conformidad con lo establecido por el CONAC, en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos referidos en la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, específicamente en el último párrafo de su artículo 18, se presentan las proyecciones de finanzas para el período 2022-2027:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO						
Proyecciones de Egresos - LDF (Pesos)						
(Cifras Nominales)						
Concepto	Año en Cuestión	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	(de Proyecto de Presupuesto)					
	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	31,052,607,017	32,135,634,149	32,590,281,458	33,142,087,084	33,704,928,820	34,279,027,404
A. Servicios Personales	11,782,463,619	12,287,386,452	12,345,068,807	12,491,970,180	12,641,809,578	12,794,645,777
B. Materiales y Suministros	781,268,397	804,706,448	820,800,577	837,216,589	853,960,921	871,040,139
C. Servicios Generales	860,554,787	886,371,430	904,098,859	922,180,836	940,624,453	959,436,942
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,415,085,301	8,667,537,860	8,840,888,617	9,017,706,389	9,198,060,517	9,382,021,727
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,769,880	4,912,976	5,011,235	5,111,460	5,213,689	5,317,963
F. Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	8,606,165,371	8,967,517,341	9,146,867,688	9,329,805,042	9,516,401,142	9,706,729,165
I. Deuda Pública	602,299,662	517,201,642	527,545,675	538,096,588	548,858,520	559,835,691
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24,901,837,939	25,648,893,073	26,161,870,934	26,613,946,817	27,093,157,722	27,573,157,675
A. Servicios Personales	8,194,892,422	8,440,739,194	8,609,553,978	8,710,583,520	8,831,727,160	8,946,498,502
B. Materiales y Suministros	86,843,510	89,448,815	91,237,791	93,062,547	94,923,798	96,822,274
C. Servicios Generales	297,871,660	306,807,809	312,943,965	319,202,845	325,586,902	332,098,640
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,818,328,563	10,112,878,419	10,315,135,988	10,521,438,708	10,731,867,482	10,946,504,831
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	57,131,201	58,845,137	60,022,039	61,222,480	62,446,930	63,695,868
F. Inversión Pública	652,505,516	672,080,681	685,522,295	699,232,741	713,217,395	727,481,743
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	5,570,853,548	5,737,979,154	5,852,738,737	5,969,793,512	6,089,189,382	6,210,973,170
I. Deuda Pública	223,411,519	230,113,864	234,716,141	239,410,464	244,198,673	249,082,647
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	55,954,444,956	57,784,527,222	58,752,152,392	59,756,033,901	60,798,086,542	61,852,185,079

Nota: Información presentada conforme a las estimaciones realizadas en los ingresos con base a los Pre-criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2022.

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN.

1.2.4. Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

El análisis de riesgo identificado para las finanzas públicas estatales constituye un auténtico reto para la planeación, programación y presupuestación del gasto. Destacan en este sentido la petrolización de los ingresos y una eventual caída en el PIB, que provoquen una disminución en la recaudación de las participaciones federales estimadas, y que esta no sea compensada con el *Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)*.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

La actual administración pública estatal, desde su inicio reconoció diversos adeudos de ejercicios anteriores y situaciones estructurales que han dado lugar a presiones financieras, que si bien, se han ido atendiendo en el transcurso del tiempo en la medida de las disponibilidades presupuestarias, los déficits son de tal magnitud que los requerimientos para resolverlas no están al alcance de los recursos disponibles, y que para el ejercicio fiscal 2022 representan riesgos ampliados por la pandemia, así como por el impacto de la gratuidad en los servicios de salud, y la descapitalización de los fondos de pensiones.

Desde su creación en 1982 el Subsistema Telesecundarias se financiaba totalmente con recursos Federales. A partir de 2015 la transición del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB) al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) consideró únicamente un monto de 536 mdp anuales, que representan 28.9% del costo total de la nómina del Subsistema, dejando a cargo del Estado el importe restante por 1 mil 323 millones 567 mil 667 pesos para el 2021.

Los Organismos Públicos Descentralizados que presentan riesgos para las finanzas públicas estatales son: el Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB) y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE); derivado de la negociación salarial a nivel central realizada en el año 2011, para lo cual la Federación incrementó su aportación y el Estado se vio impedido a realizar la aportación en la misma cantidad de recursos, puesto que el crecimiento de sus participaciones no fueron en la misma proporción.

Otra presión financiera importante son sin duda los juicios laborales y mercantiles a los que las pasadas administraciones de manera indolente e irresponsable no hicieron frente, dejando un grave problema, que puede derivar en una crisis financiera. Estos forman parte de los pasivos contingentes que, de acuerdo al CONAC, se definen como obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado, que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales; para este caso en particular, con mecanismos de racionalización y de direccionamiento del gasto público, se pueden realizar las previsiones pertinentes para este tipo de sucesos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

Ante la diversidad de riesgos económicos, la estrategia principal con la que cuenta el Gobierno del Estado es el fortalecimiento de los ingresos propios que dependen directamente de su accionar, sin embargo, esto sería insuficiente en el caso de una disminución de las participaciones federales.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

1.2.5. Resultados de las Finanzas Públicas

El CONAC establece en los *Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* este requerimiento. Las cifras se muestran a continuación:

Formato 7 d) Resultado de Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO						
Resultado de Egresos - LDF (Pesos)						
(Cifras Nominales)						
Concepto	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del Ejercicio Vigente
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,341,972,954	27,174,976,765	27,754,453,468	30,076,020,488	34,239,350,877	25,584,252,728
A. Servicios Personales	9,119,745,750	9,933,397,013	10,335,844,258	10,480,272,557	10,701,530,597	7,561,911,186
B. Materiales y Suministros	886,900,167	834,945,725	541,001,500	1,080,081,732	1,384,109,911	586,390,722
C. Servicios Generales	1,760,396,327	2,495,747,276	1,217,159,429	1,543,243,630	1,186,208,220	705,314,221
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,690,430,292	7,316,908,134	5,670,741,264	9,314,821,948	10,036,237,460	8,001,864,156
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	188,788,706	206,350,536	324,602,786	194,692,830	651,418,275	40,337,198
F. Inversión Pública	142,745,212	87,371,290	49,330,823	-	151,751	3,569,555
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	282,200	-	-	-	1,000	5,015,872
H. Participaciones y Aportaciones	6,733,686,070	5,783,747,594	6,549,517,869	6,802,647,050	6,712,732,229	5,251,263,077
I. Deuda Pública	818,998,230	516,509,197	3,066,255,539	660,260,741	3,566,961,434	3,428,586,741
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,657,233,662	23,739,566,302	22,043,029,592	23,375,235,281	24,609,170,425	17,144,107,445
A. Servicios Personales	8,140,106,916	8,249,827,037	6,232,236,922	8,546,322,055	8,820,256,079	4,774,566,398
B. Materiales y Suministros	238,036,856	233,768,580	271,501,305	303,323,032	93,231,459	36,988,837
C. Servicios Generales	306,955,816	279,131,185	285,980,674	357,536,202	380,624,434	113,993,311
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,101,452,969	8,219,838,428	9,674,945,190	8,968,580,043	9,790,084,392	7,078,642,278
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	129,532,937	189,320,969	69,590,553	45,672,688	246,310,597	83,746,599
F. Inversión Pública	1,088,353,656	1,388,007,591	1,136,919,212	999,281,060	1,013,509,615	1,745,326,180
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	119,210,717	36,767,897	-	-	-	3,241,678,355
H. Participaciones y Aportaciones	4,391,680,873	5,004,066,881	4,192,336,428	4,003,410,412	4,095,482,390	69,165,487
I. Deuda Pública	141,902,922	138,837,734	179,519,308	151,109,789	169,671,459	-
3. Total de Resultado de Egresos Proyectados (3=1+2)	48,999,206,616	50,914,543,067	49,797,483,060	53,451,255,769	58,848,521,302	42,728,360,173

Nota: 1.-Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2.-Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio. Información con base a los Cierres de Cuenta Pública y Proyección Cierre Ejercicio 2021.

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN.

1.2.6. Estudio Actuarial de Pensiones

El CONAC, en los *Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, específicamente a través del formato 8, establece la obligatoriedad de que se presente el informe sobre los estudios actuariales.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

En cumplimiento a lo anterior, se incluye en el **Anexo I** que forma parte integral de este *Proyecto de Decreto de Presupuesto General de Egresos* el estudio actuarial de pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado de Tabasco, actualizado en el presente ejercicio por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

2. Estimación del Gasto Público para 2022

2.1 Fuente de los Recursos

El Presupuesto General de Egresos 2022 propuesto para el estado de Tabasco es de **55 mil 954 millones 444 mil 956 pesos**, y se encuentra integrado por los siguientes fondos de financiamiento:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	55,954,444,956	100%
Ingresos Estatales	3,900,436,472	7.0%
Participaciones Federales (Ramo 28)	27,152,170,545	48.5%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	17,923,490,189	32.0%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,535,097,540	9.9%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1,443,250,210	2.6%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

Se tiene un incremento general del 9.5% con relación a los fondos estimados en el presupuesto inicial 2021; de manera individual los ingresos estatales crecen un 5.4%, las Participaciones Federales (Ramo 28) aumentan en 7.9%; el Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33) crece 13.9%, mientras las acciones federales convenidas crecen un 7.7% y las transferencias, asignaciones, subsidios y otras un 6%.

2.2 Recursos de Libre Disposición

La suma de los Ingresos Estatales y las Participaciones Federales (Ramo 28) conforman los recursos de libre disposición, los cuales para el Ejercicio Fiscal 2022 suman **31 mil 52 millones 607 mil 17 pesos**.

RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	31,052,607,017	100%
Ingresos Estatales	3,900,436,472	12.6%
Participaciones Federales (Ramo 28)	27,152,170,545	87.4%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

Los ingresos estatales son los recursos provenientes de la recaudación propia obtenida de los conceptos comprendidos en la *Ley de Hacienda del Estado de Tabasco*; reflejan un crecimiento del 5.4% en comparación al monto inicial en 2021.

La estimación de las *Participaciones Federales* (Ramo 28) se realiza con base en las proyecciones presentadas en los *Pre-criterios de Política Económica* que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y tomando en cuenta el crecimiento esperado de la economía nacional, la recaudación tributaria nacional y estatal, así como el precio de referencia del



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

barril de petróleo. Esta fuente de financiamiento presenta un incremento del 7.9% con relación al inicial de 2021.

2.3 Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)

Las *Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios* (Ramo 33) constituyen el mecanismo presupuestario diseñado para que el Gobierno Federal transfiera a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas en los rubros de:

- Educación
- Salud
- Infraestructura social
- Fortalecimiento financiero y seguridad pública
- Programas alimenticios y de asistencia social
- Infraestructura educativa
- Fortalecimiento de los municipios

Estas aportaciones federales se distribuyen a las entidades federativas a través de diversos subfondos, con base en lo establecido en los artículos del 25 al 51 del capítulo V de la *Ley de Coordinación Fiscal*.

Derivado de las estimaciones presentadas en el *Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación*, los recursos provenientes del *Fondo de Aportaciones Federales* (Ramo 33) se proyectan inicialmente por **17 mil 923 millones 490 mil 189 pesos**, con un incremento de 13.9% con relación a lo inicialmente autorizado en el Ejercicio Fiscal 2021; los fondos que presentan los principales crecimientos son: 18.8% el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE), 15.6% el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y 14.9% el Fondo para la Infraestructura Social (FAIS); la totalidad de estos recursos se distribuyen de la siguiente manera:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

FONDO DE APORTACIONES DEL RAMO 33	17,923,490,189
Para la Nomina Educativa y el Gasto Operativo	8,410,431,697
<i>Servicios Personales</i>	7,641,398,965
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	536,820,086
<i>Gasto de Operación</i>	232,212,646
Para los Servicios de Salud	3,142,176,738
Para la Infraestructura Social	2,262,652,346
<i>Entidades</i>	274,266,312
<i>Municipal</i>	1,988,386,034
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,792,596,361
Múltiples	973,608,683
<i>Asistencia Social</i>	386,812,305
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	285,719,336
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	22,024,355
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	279,052,687
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	220,227,327
<i>Educación Tecnológica</i>	129,885,433
<i>Educación de Adulto</i>	90,341,894
Para la Seguridad Pública de los Estados	226,811,573
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	894,985,464

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos

2.4 Acciones Federales Convenidas

El Artículo 33 de la *Ley de Planeación* federal establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta.

RECURSOS FEDERALES	5,535,097,540	100%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,535,097,540	100%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Ingresos.

En este rubro se estima recibir para el Ejercicio Fiscal 2022 la cantidad **de 5 mil 535 millones 97 mil 540 pesos**, la cual puede tener variaciones considerables ya que depende de las gestiones realizadas por los ejecutores del gasto con el gobierno federal. Cabe destacar que estas se concretan a través de los convenios respectivos y responden a reglas de operación específicas.

Esta fuente de ingresos presenta un crecimiento del 7.7% con relación al inicial 2021, que incide principalmente en el Ramo 12 de Salud y el Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

2.5 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Los recursos asignados a este rubro de gasto ascienden a **1 mil 443 millones 250 mil 210 pesos**, mismos que provienen de las transferencias y asignaciones, detalladas conforme a lo siguiente:

- 1,431 millones 250 mil 210 pesos del *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos*.
- 11 millones de pesos del *Fondo para la Accesibilidad del Transporte Público para las Personas con Discapacidad* (FOTRADIS).
- 1 millón de pesos para Armonización Contable.

3. Uso de los recursos

3.1 Gasto Neto

El gasto público es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el Gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad. La meta del gasto público es promover una Hacienda responsable, eficaz, eficiente y transparente que permita condiciones de bienestar entre la población tabasqueña.

De este modo, el gasto total previsto para el Ejercicio Fiscal 2022 asciende a **55 mil 954 millones 444 mil 956 pesos**, con un incremento de 9.5% con relación al autorizado inicialmente para el Ejercicio Fiscal 2021.

GASTO NETO TOTAL	55,954,444,956	100%
Gasto Programable	45,778,159,728	81.8%
Gasto No Programable	10,176,285,228	18.2%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

3.2 Gasto Programable y no Programable

El Gasto Programable lo constituyen las asignaciones presupuestales destinadas al cumplimiento de las atribuciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos y los subsidios federales sujetos a reglas de operación y convenios de los municipios. Para el Ejercicio Fiscal 2022 el gasto programable propuesto suma **45 mil 778 millones 159 mil 728 pesos**, que representa el 81.8% del Gasto Neto Total, el cual se distribuye de la siguiente forma:

GASTO PROGRAMABLE	45,778,159,728	100%
Empresas de Participación Mayoritaria	43,700,000	0.1%
Poder Legislativo	349,405,000	0.8%
Poder Judicial	734,671,000	1.6%
Órganos Autónomos	1,026,892,634	2.2%
Poder Ejecutivo	39,510,846,507	86.3%
Desarrollo de Municipios	4,112,644,587	9.0%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

De forma simultánea, se proponen **10 mil 176 millones 285 mil 228 pesos** para el gasto no programable, el cual concentra las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, convenios y aportaciones, además de los gastos del servicio de la deuda y los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS); significan el 18.2% del gasto neto total.

GASTO NO PROGRAMABLE	10,176,285,228	100%
Transferencias y Participaciones a Municipios	7,242,653,443	71.2%
Convenios y Aportaciones	2,107,920,604	20.7%
Deuda Pública	825,711,181	8.1%

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

4. Armonización Contable y Responsabilidad Hacendaria

En congruencia con lo previsto por el artículo 73 fracción XXVIII, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como en los artículos 6 y 7 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, que señalan la obligatoriedad de que los entes públicos adopten e implementen, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el CONAC, órgano de coordinación en la materia, emisor de normas y lineamientos para la generación de información financiera; el Gobierno del Estado de Tabasco está impulsando las acciones necesarias para implementar un sistema único presupuestal y contable, acorde con los lineamientos que emite el CONAC.

En este marco, la contabilidad gubernamental funge como un instrumento esencial, permanente y recurrente en la toma de decisiones sobre finanzas públicas. Bajo este concepto, y buscando que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria, el esquema para el Ejercicio Fiscal 2022 utiliza la presupuestación con base en resultados, la cual adopta en el registro de sus operaciones presupuestarias y contables los clasificadores e instrumentos similares que permitan su interrelación automática, generando un registro único en los momentos contables correspondientes, manteniendo su relación en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para este propósito se tomaron en cuenta las necesidades de la administración financiera del ente público, así como las de control, utilizando indicadores que determinan el cumplimiento de las metas y objetivos de cada programa.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 61 fracción II, último párrafo, de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona dicha ley, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos en los distintos órdenes de Gobierno, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de noviembre de 2012, así como de la norma para armonizar la presentación de la información adicional del *Proyecto del Presupuesto de Egresos*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 3 de abril del 2013, y su última reforma publicada del 23 de diciembre del 2015 y demás acuerdos emitidos por el CONAC, dando cumplimiento al Título Segundo Capítulo I, artículo 26 de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*, el *Presupuesto General*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

de Egresos para el Estado de Tabasco correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, se presenta con las siguientes clasificaciones:

4.1 Clasificación por Objeto del Gasto

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	55,954,444,956
Servicios Personales	19,977,356,041
<i>Salud</i>	3,132,347,281
<i>Personal Educativo</i>	12,013,253,538
<i>Poder Ejecutivo</i>	4,831,755,222
Materiales y Suministros	868,111,907
Servicios Generales	1,158,426,447
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayuda	18,233,413,864
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	61,901,081
Inversión Pública	652,505,516
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Participaciones y Aportaciones	14,177,018,919
Deuda Pública	825,711,181

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos.

De acuerdo al CONAC, el "Clasificador por Objeto del Gasto" permite una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, clara, precisa, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y exposición de las operaciones, que facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del "Clasificador por Objeto del Gasto" es el registro de las erogaciones que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del *Presupuesto General de Egresos para el Estado de Tabasco 2022*.

Este gasto se encuentra orientado a las líneas estratégicas y de acción contenidas en el *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024*. Destacan por su importancia en la asignación presupuestaria los siguientes rubros:

El gasto propuesto en el capítulo de servicios personales importa un total de **19 mil 977 millones 356 mil 41 pesos para el Ejercicio Fiscal 2022**; este capítulo de gasto presenta un incremento de 9.9% con relación al inicial 2021; originado principalmente de los recursos resarcitorios para el Ejercicio 2022 en el *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa*, que en el Ejercicio Fiscal 2021 presentaron un decremento del 3% en relación al inicial 2020; se incluyen también en este capítulo de gasto las remuneraciones del personal federalizado de salud, y la nómina ejecutiva del Gobierno del Estado la cual presenta un crecimiento del



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

5%, por debajo de lo que determinan los *Límites para el crecimiento del Capítulo 1000 con base en la Ley de Disciplina Financiera y los Criterios Generales de Política Económica 2022⁹*, los cuales consideran el crecimiento puntual de la economía para el año 2022 y la inflación de diciembre 2020 a diciembre 2021.

Se propone asignar a las participaciones y aportaciones un importe de **14 mil 177 millones 18 mil 919 pesos**, cifra en la que se encuentran previstas las participaciones a municipios y ejecuciones de programas financieros a través de convenios específicos con la Federación. Este capítulo de gasto presenta un incremento de 6.9% con relación al Ejercicio Fiscal 2021.

En transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se propone un presupuesto de **18 mil 233 millones 413 mil 864 pesos**; que comprende asignaciones y apoyos a los sectores público, privado y externo, como parte de su política económica y social, con un decremento del 9.7% con relación a los recursos autorizados inicialmente para 2021.

4.2 Clasificación Administrativa

La clasificación administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación permite delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno.

⁹ https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=2&cat=8&path=/boletin_financiero/ndiem/53/BoletinFNo53_5.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	55,954,444,956
Poder Legislativo	349,405,000
<i>H. Congreso del Estado de Tabasco</i>	259,560,000
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>	89,845,000
Poder Judicial	734,671,000
<i>Tribunal Superior de Justicia del Estado</i>	734,671,000
Órganos Autónomos	1,026,892,634
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	21,200,000
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	725,240,000
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	196,914,705
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	23,175,000
<i>Tribunal de Justicia Administrativa</i>	29,355,000
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	31,007,929
Poder Ejecutivo	53,799,776,322
<i>Dependencias</i>	24,418,851,929
<i>Transferencias para Municipios</i>	11,355,298,030
<i>Aportaciones a Convenios y Erogaciones Imprevistas</i>	2,107,920,604
<i>Deuda Pública</i>	825,711,181
<i>Organismos Descentralizados</i>	15,091,994,578
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	43,700,000
<i>Administración Portuaria Integral de Tabasco</i>	5,700,000
<i>Espectáculos Deportivos de Tabasco</i>	30,000,000
<i>Movilidad Integral de Tabasco</i>	8,000,000

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.2.1 Poder Legislativo

Las asignaciones presupuestarias asignadas para el Poder Legislativo, comprendido por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), alcanzan los **349 millones 405 mil pesos**, 4.8% superior en relación a su inicial 2021.

4.2.2 Poder Judicial

Al Poder Judicial se le han estimado recursos del orden de **734 millones 671 mil pesos**.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

4.2.3 Órganos Autónomos

Para los órganos autónomos se prevé un presupuesto de **1 mil 26 millones 892 mil 634 pesos**, aportación que presenta un decremento de 14.5% con relación al presupuesto inicial autorizado para 2021, lo anterior derivado de los recursos considerados en ese ejercicio, para la realización del proceso electoral.

4.2.4 Poder Ejecutivo

El gasto propuesto para las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, es de **53 mil 799 millones 776 mil 322 pesos**, con una variación de 10.2% con relación al presupuesto autorizado inicialmente para el Ejercicio Fiscal 2021.

Las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, incluyendo a los órganos desconcentrados que tienen adscritos, tienen previsto un presupuesto de **24 mil 418 millones 851 mil 929 pesos**, y los organismos descentralizados **15 mil 91 millones 994 mil 578 pesos**.

Dentro de este poder, se encuentran estimadas las transferencias para municipios con un importe de **11 mil 355 millones 298 mil 30 pesos**, además del costo por amortización de la deuda pública por un importe de **725 millones 549 mil 36 pesos**, los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por **100 millones 162 mil 145 pesos**; y las aportaciones a convenios y erogaciones imprevistas por un monto total de **2 mil 107 millones 920 mil 604 pesos**, aquí se encuentran previstos los recursos destinados a obra pública y al incremento salarial correspondiente a la nómina ejecutiva del Poder Ejecutivo.

4.2.5 Empresas de Participación Estatal Mayoritaria

Para el Ejercicio Fiscal 2022, se propone asignar a las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria en su conjunto el monto total de **43 millones 700 mil pesos**; 5 millones 700 mil para la Administración Portuaria Integral de Tabasco S.A de C.V. (APITAB), 30 millones de pesos para Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V. y 8 millones de pesos para Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V. (MOVITAB). Para el caso de Televisión Tabasqueña (TVT) se subsidia a través de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT).

4.3 Clasificación Funcional

La clasificación funcional del gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, económico y otros no clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos. La clasificación funcional del gasto¹⁰ tiene como objetivos los siguientes:

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;

¹⁰ Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172595&fecha=27/12/2010



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

- II. Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;
- IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y
- VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	55,954,444,956
Gobierno	7,424,983,338
<i>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</i>	1,147,044,729
<i>Asuntos Financieros y Hacendarios</i>	480,270,405
<i>Coordinación de la Política de Gobierno</i>	2,103,209,073
<i>Justicia</i>	3,275,241,775
<i>Legislación</i>	352,655,000
<i>Otros Servicios Generales</i>	66,562,356
Desarrollo Social	32,713,122,577
<i>Educación</i>	19,099,533,249
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	448,332,284
<i>Protección Ambiental</i>	979,844,945
<i>Protección Social</i>	1,094,791,504
<i>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</i>	542,930,886
<i>Salud</i>	9,950,053,690
<i>Vivienda y Servicios a la Comunidad</i>	597,636,019
Desarrollo Económico	1,522,909,226
<i>Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza</i>	385,097,681
<i>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</i>	250,752,753
<i>Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	13,544,500
<i>Combustible y Energía</i>	86,856,329
<i>Comunicaciones</i>	267,006,810
<i>Transporte</i>	447,096,831
<i>Turismo</i>	72,554,322
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	14,293,429,815
<i>Transacciones de la Deuda Publica/Costo Financiero de la Deuda</i>	725,549,036
<i>Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</i>	13,467,718,634
<i>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</i>	100,162,145

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

4.3.1 Finalidad Gobierno

A este grupo de funciones se propone destinar **7 mil 424 millones 983 mil 338 pesos**, lo que representa un 13.3% del total del gasto presupuestado.

Se destaca el gasto programado dirigido a las funciones de Justicia por **3 mil 275 millones 241 mil 775 pesos**; y a la función de Coordinación de la Política de Gobierno **con 2 mil 103 millones 209 mil 73 pesos**.

4.3.2 Finalidad Desarrollo Social

Los recursos para apoyar las acciones orientadas al desarrollo social durante el Ejercicio Fiscal 2022 ascienden a **32 mil 713 millones 122 mil 577 pesos**, que representan el 58.5% del total presupuestado.

Las funciones comprendidas en este grupo, entre otras, se orientan a la provisión de servicios a la población en materia de protección social, educación y salud, que, en conjunto, suman **30 mil 144 millones 378 mil 443 pesos**.

4.3.3 Finalidad Desarrollo Económico

El gasto que se propone para el 2022 a este grupo de funciones suma **1 mil 522 millones 909 mil 226 pesos**, que representan un 2.7% del gasto programable total. Por su importancia destacan las previsiones para transporte, agropecuario, silvicultura, pesca y caza; comunicaciones, y asuntos económicos, comerciales y laborales en general; que en conjunto alcanzan la cifra de **1 mil 349 millones 954 mil 75 pesos**, y que concentran el 88.6% de la totalidad de esta clasificación funcional.

4.3.4 Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores

Este rubro representa un 25.5% de total del Clasificador Funcional del Gasto y suma la cantidad de **14 mil 293 millones 429 mil 815 pesos**, de los cuales la función de transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno ocupan el renglón de mayor impacto con el 94.2% del total de esta finalidad.

4.4 Clasificación por Tipo de Gasto

De acuerdo al CONAC, el Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, y se presentan conforme a lo siguiente:

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	55,954,444,956
Gasto Corriente	44,160,079,337
Gasto de Capital	4,205,890,810
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	355,492,083
Pensiones y Jubilaciones	500,000,000
Participaciones	6,732,982,726

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

4.4.1 Gasto Corriente

El gasto corriente previsto en este *Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022* suma la cantidad de **44 mil 160 millones 79 mil 337 pesos**; representa el 78.9% del total por tipo de gasto. Los recursos están destinados a gastos de operación y/o consumo, al arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

En esta clasificación se incorporan todos los sueldos y salarios vinculados a la operación de las dependencias y entidades; destacan sobremanera los pagos al magisterio, personal médico, enfermeras y personal de seguridad pública, entre otros. De igual forma se agregan los pagos por combustibles, servicios de energía eléctrica, telefonía, arrendamientos y otros materiales y suministros, vinculados directamente al desempeño de las funciones de las dependencias y entidades. También se incluyen los subsidios a la producción, entre otros.

Cabe mencionar que en este *Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022*, se clasifican los sueldos del magisterio y del personal de salud como parte del gasto corriente, en concordancia con el clasificador por tipo de gasto emitido por el CONAC, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio del 2010, y con el cual se da cumplimiento al artículo tercero transitorio, fracción III, de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha 31 de diciembre de 2008. De igual forma, las transferencias a municipios son consideradas en este rubro.

4.4.2 Gasto de Capital

El gasto de capital comprende los recursos para financiar la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles; incluye la compra de edificios, terrenos, mobiliario, equipamiento de naturaleza diversa, sistemas informáticos, vehículos y equipo de transporte, entre otros. Así como las asignaciones para obra pública y proyectos productivos y de fomento. Son gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar sus gastos con tal propósito.

En el *Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022*, este Gasto de Capital representa un 7.5% del total por tipo de gasto, con una asignación de **4 mil 205 millones 890 mil 810 pesos**.

4.4.3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector público y privado; representa un 0.6% del total, con **355 millones 492 mil 83 pesos**.

4.4.4 Pensiones y Jubilaciones

Comprende los recursos previstos para el pago de pensiones y jubilaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) que debe ser cubierto por parte del mismo, a través de las aportaciones patronales y de los trabajadores; adicionalmente en esta



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

propuesta de presupuesto se asignan al cumplimiento de esta erogación **500 millones de pesos a través del Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**.

4.4.5 Participaciones

Comprende las transferencias referentes al fondo municipal de participaciones; **6 mil 732 millones 982 mil 726 pesos** que representan el 12% del total del *Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022*.

4.5 Clasificación Programática

La Clasificación Programática presenta el desglose de los programas presupuestarios que son las categorías que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas estatales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público estatal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable. Se clasifican de acuerdo a los tipos, grupos y modalidades.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	55,954,444,956
Programas	45,278,159,728
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	4,242,605,521
<i>Sujetos a Reglas de Operación</i>	129,960,934
<i>Otros Subsidios</i>	4,112,644,587
Desempeño de las Funciones	39,776,374,626
<i>Prestación de Servicios Públicos</i>	32,893,071,320
<i>Provisión de Bienes Públicos</i>	-
<i>Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Publicas</i>	3,575,264,412
<i>Promoción y Fomento</i>	1,143,992,377
<i>Regulación y Supervisión</i>	410,416,325
<i>Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)</i>	-
<i>Específicos</i>	313,860,000
<i>Proyectos de Inversión</i>	1,439,770,192
Administrativos y de Apoyo	1,185,688,866
<i>Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional</i>	910,842,899
<i>Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión</i>	274,845,967
<i>Operaciones Ajenas</i>	-
Compromisos	73,490,715
<i>Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional</i>	25,990,715
<i>Desastres Naturales</i>	47,500,000
Obligaciones	500,000,000
<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	500,000,000
<i>Aportaciones a la Seguridad Social</i>	-
<i>Aportaciones a Fondos de Estabilización</i>	-
<i>Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones</i>	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	-
<i>Gasto Federalizado</i>	-
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	9,350,574,047
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	725,549,036
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	100,162,145

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.6 Clasificación por Fuente de Financiamiento

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	55,954,444,956
Gasto No Etiquetado	31,052,607,017
<i>Ingresos Propios</i>	285,453,229
<i>Recursos Fiscales</i>	3,614,983,243
<i>Recursos Federales</i>	27,152,170,545
Gasto Etiquetado	24,901,837,939
<i>Recursos Federales</i>	24,901,837,939

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

4.7 Clasificación Geográfica

De acuerdo a lo establecido por la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*, se presenta la clasificación geográfica, que agrupa las previsiones de gasto con base en su destino geográfico en términos de municipios y regiones.

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	55,954,444,956
Balancán	171,077,098
Cárdenas	331,567,602
Centla	62,152,829
Centro	1,912,354,490
Comalcalco	131,070,731
Cunduacán	86,567,824
Emiliano Zapata	96,375,606
Huimanguillo	150,008,906
Jalapa	43,255,187
Jalpa de Méndez	71,396,743
Jonuta	73,143,875
Macuspana	146,634,317
Nacajuca	100,169,887
Paraíso	118,283,744
Tacotalpa	46,199,609
Teapa	55,527,253
Tenosique	83,059,464
Alcance Estatal	46,243,845,353
Alcance Regional	5,967,761,938
Alcance Nacional	63,992,500

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos

4.8 Clasificación de Género

De igual manera, de conformidad con lo establecido por la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios*, se presenta la clasificación de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre hombres y mujeres.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Para asegurar la igualdad entre las mujeres y los hombres se ha integrado la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre las políticas públicas y programas de gobierno, así como la adecuada financiación de proyectos específicos. Por ello, esta administración se esforzará en revisar sistemáticamente cómo se benefician a las mujeres de los gastos del sector público, ajustando los presupuestos para asegurar la igualdad de acceso a los gastos del sector público.

Este trabajo requiere de procesos de sensibilización política sobre la importancia de mejorar la condición de las mujeres, con capacitación constante a los funcionarios, así como la difusión e implementación de políticas públicas enfocadas a la equidad de género.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO	HOMBRES	MUJERES
	27,417,678,024	28,536,766,932
TOTALES		
Acceso a la Justicia	27,619,819	28,747,159
Actividades Culturales y Artísticas	99,160,328	103,207,688
Actividades de Apoyo Administrativo	443,716,021	461,826,878
Actividades Legislativas	127,184,400	132,375,600
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	49,079,451	51,082,694
Administración Tributaria	47,107,065	49,029,803
Administración y Aplicación de la Justicia Laboral	23,838,299	24,811,290
Administración y Destino de Bienes Asegurados o Decomisados	4,367,470	4,545,734
Agua Potable	399,526,124	415,833,313
Aportaciones a la Descentralización de Servicios Públicos a Municipios	249,738,651	259,932,066
Aportaciones a Organismos Intergubernamentales	1,225,000	1,275,000
Aportaciones del gobierno del estado de Tabasco a la Conferencia Nacional de Gobernadores	588,000	612,000
Aportaciones INDETEC	539,000	561,000
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Gestión Gubernamental	2,597,000	2,703,000
Apoyo para el servicio de movilidad eficiente de la población vulnerable	14,700,000	15,300,000
Asistencia a Adultos Mayores	6,010,683	6,256,017
Asuntos Jurídicos	40,695,800	42,356,854
Atención a Familias y Población Vulnerable	22,223,872	23,130,969
Atención a la Frontera Sur y a la Migración	1,157,891	1,205,151
Atención a Personas con Discapacidad	2,825,193	2,940,507
Atención al Nivel de Educación Básica	4,852,741,104	5,050,812,169
Atención Educativa al Nivel Medio Superior	1,292,439,054	1,345,191,668
Atención Educativa al Nivel Superior	1,482,002,708	1,542,492,615
Atención Especializada en Rehabilitación	8,415,260	8,758,740
Atención Integral a Víctimas y Ofendidos	4,404,880	4,584,671
Atención Médica Especializada de Segundo Nivel	571,306,214	594,624,836
Atención Médica Especializada de Tercer Nivel	1,225,565,526	1,275,588,608
Atención Primaria a la Salud	1,970,431,853	2,050,857,643
Bienestar Alimentario y Nutricional	193,570,435	201,471,270
Búsqueda de Personas	10,467,453	10,894,695
Calificaciones Crediticias	2,205,000	2,295,000
Combate a la Corrupción e Impunidad	67,999,780	70,775,281
Combate al Desempleo	14,183,991	14,762,930
Combate al Rezago Educativo	58,824,741	61,225,751
Comercio y Exportaciones	654,475	681,189
Conciliación Laboral	4,008,964	4,172,595
Conciliación y Arbitraje Médico	4,067,791	4,233,823
Conectividad y movilidad de la población para la competitividad y el bienestar	48,980,858	50,980,076
Conservación de la Biodiversidad	27,563,202	28,688,230
Conservación y Restauración Forestal	583,416	607,229



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO	HOMBRES	MUJERES
Coordinación de la Gestión Gubernamental	190,964,389	198,758,853
Coordinación de la Política del Sistema Estatal de Seguridad	28,422,862	29,582,979
Coordinación de la Política Estatal en Materia de Asuntos Religiosos	1,902,525	1,980,180
Costo Financiero de la Deuda	355,519,028	370,030,008
Cultura Física	1,862,000	1,938,000
Desarrollo Acuicola	5,131,431	5,340,878
Desarrollo Agrícola	38,486,959	40,057,855
Desarrollo Comunitario y Concertación Social	10,726,931	11,164,765
Desarrollo de Agro negocios	6,413,806	6,675,594
Desarrollo de Capacidades Productivas en Comunidades Rurales	71,687,290	74,613,301
Desarrollo de la Ciencia y Tecnología	6,636,805	6,907,695
Desarrollo de Municipios	2,015,195,848	2,097,448,739
Desarrollo del Ecosistema de Innovación y el Emprendimiento	1,072,088	1,115,846
Desarrollo Económico para la Competitividad	31,194,391	32,467,632
Desarrollo Forestal Comercial	14,886,483	15,494,094
Desarrollo Pecuario	31,390,519	32,671,764
Desarrollo Pesquero	3,640,436	3,789,026
Desarrollo Sostenible	51,986,975	54,108,892
Desarrollo Turístico	1,028,941	1,070,938
Desastres Naturales	23,275,000	24,225,000
Detección y Prevención de Ilícitos Financieros	12,018,054	12,508,586
Diseño y Conducción de la Política de Gasto Publico	29,359,865	30,558,227
Edificios Públicos	7,881,160	8,202,840
Educación no Formal de la Cultura Científica y Tecnológica	10,473,244	10,900,724
Educación Superior Intercultural	29,336,256	30,533,654
Educación Superior Politécnica	55,690,292	57,963,366
Educación Superior Tecnológica	326,906,909	340,250,049
Eficiencia Energética	28,827,860	30,004,508
Energías Renovables	502,840	523,364
Erogaciones Contingentes	767,573,235	798,902,755
Evaluación del Desempeño	2,657,494	2,765,964
Fiscalización	44,024,050	45,820,950
Fomento a la Movilidad Sostenible	14,700,000	15,300,000
Fomento a las Expresiones Culturales y Artísticas	1,293,394	1,346,186
Fomento al Desarrollo del Personal Académico	1,863,884	1,939,961
Fondo Municipal de Participaciones	2,971,802,545	3,093,100,609
Fondo Municipal de Resarcimiento de Contribuciones Estatales	77,336,441	80,493,031
Formación de Capital Humano para la Salud	6,745,857	7,021,199
Formación para el Trabajo	54,208,948	56,421,559
Formación y Capacitación al Personal Gubernamental	5,610,042	5,839,024
Formación, Difusión y Comercialización Artesanal	12,838,742	13,362,772
Gestión de la Política de Desarrollo Turístico	34,522,677	35,931,766
Gestión de la Política Educativa en el Estado	293,806,817	305,798,932
Gestión para la Seguridad Social	13,719,669	14,279,656
Igualdad de Oportunidades de Educación	668,768,270	696,064,934
Igualdad Sustantiva de Genero	21,239,806	22,106,737
Impartición de Justicia	359,988,790	374,682,210
Impartición de Justicia Administrativa	14,383,950	14,971,050
Impulso a la Movilidad Sustentable y Sostenible de Tabasco.	3,920,000	4,080,000
Incentivos para el Cumplimiento de Obligaciones a Municipios	250,022,549	260,227,551
Inclusión, Participación Social y Relaciones Interinstitucionales	175,502,136	182,665,489
Industria y Atracción De Inversiones	2,812,249	2,927,034
Maquinaria para el Desarrollo	64,035,370	66,649,059
Mejora Regulatoria	712,441	741,520
Mejoramiento para la Infraestructura de la Movilidad Sostenible	33,384,288	34,746,913



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

CLASIFICADOR POR PROGRAMA Y GÉNERO	HOMBRES	MUJERES
Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social	134,390,493	139,875,819
Mejoramiento para la Infraestructura Educativa	215,647,669	224,449,614
Micro, Pequeña y Mediana Empresa	74,974,200	78,034,372
Modernización del Sistema Catastral	9,376,628	9,759,348
Monitoreo y Comunicaciones para la Seguridad Ciudadana	9,095,769	9,467,025
Movilidad Sostenible	66,568,238	69,285,308
Obligaciones Jurídicas Ineludibles	12,106,885	12,601,044
Operación de la Infraestructura para el Abasto de Productos de Consumo Generalizado	10,861,005	11,304,311
Operación del Programa de Urgencias Pre hospitalarias	1,141,407	1,187,995
Operación del Sistema Penitenciario Estatal	163,997,599	170,691,379
Organización de Procesos Electorales	96,488,205	100,426,500
Otros Subsidios Extraordinarios al Sector Educativo	22,050,000	22,950,000
Perspectiva de Género en la Atención a la Salud	2,016,296	2,098,594
Planeación Democrática	6,149,943	6,400,962
Planeación para el Desarrollo Integral de la Familia	302,668,667	315,022,491
Política de los Derechos Humanos	10,388,000	10,812,000
Preservación, Promoción y Difusión Cultural	57,398,790	59,741,598
Prestaciones Económicas para Pensionados y Jubilados	245,000,000	255,000,000
Prevención de la Corrupción en la Gestión Pública	11,294,944	11,755,962
Prevención Integral de Riesgos	2,205,000	2,295,000
Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana	1,546,295	1,609,410
Prevención y Atención Contra las Adicciones	6,142,166	6,392,866
Prevención y Atención de VIH/Sida y Otras ETS	4,932,158	5,133,470
Prevención y Control de Enfermedades	78,575,201	81,782,353
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	14,081,135	14,655,876
Procesos Electorales	15,193,885	15,814,044
Procuración de Justicia	355,367,600	369,872,400
Promoción y Fomento del Deporte Profesional en General.	14,700,000	15,300,000
Protección Civil	31,680,561	32,973,646
Protección Contra Riesgos Sanitarios	44,742,145	46,568,355
Protección Vial	91,135,177	94,854,980
Provisiones para Incrementos Salariales	265,307,861	276,136,753
Publicación Oficial, Legalización de Documentos y Seguimiento a la Actividad Notarial	5,882,695	6,122,804
Puentes	128,040,337	133,266,473
Radio y Televisión	32,883,875	34,226,075
Recreación para el Fortalecimiento del Tejido Social	34,770,346	36,189,543
Rectoría en Salud	540,946,927	563,026,394
Registro e Identificación de la Población	9,633,965	10,027,188
Registro Patrimonial	17,127,172	17,826,240
Responsabilidades - Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones.	628,565	654,221
Salud Materna, Sexual y Reproductiva	23,295,302	24,246,131
Seguridad en la Tenencia de la Tierra	9,117,546	9,489,690
Seguridad y Protección Ciudadana	1,035,911,498	1,078,193,599
Servicios Portuarios	2,793,000	2,907,000
Supervisión, Monitoreo y Control de Obras de Infraestructura para la Educación	11,636,809	12,111,780
Supervisión, Regulación, Inspección, Verificación, así como Servicios de Obra Pública y Administración.	132,706,992	138,123,604
Tecnologías de la Información y Comunicación	2,337,241	2,432,639
Transparencia y Rendición de Cuentas	11,355,750	11,819,250
Urbanización	183,806,206	191,308,500
Vacunación Universal	21,013,639	21,871,339
Vigilancia Epidemiológica	101,803,020	105,958,246
Vinculación y Capacitación para el Capital Humano y Empresas	2,256,970	2,349,091
Vivienda	38,294,644	39,857,690

Fuente: Gobierno del Estado de Tabasco, SEFIN, Subsecretaría de Egresos



5. Recursos para la Prevención de Desastres Naturales

En observancia a lo establecido en el artículo 9 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, se prevén recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales. La asignación presupuestaria para tales fines durante el Ejercicio Fiscal 2022 a través del fideicomiso *Fondo de Contingencia para el Estado de Tabasco* es por el monto de **15 millones de pesos**; el Fondo Estatal de Contingencia al Sector Agropecuario por un monto de **15 millones de pesos**, y para Seguro Pecuario **17 millones 500 mil pesos** haciendo un total de **47 millones 500 mil pesos**.

6. Recursos para el Fondo de Atención a Víctimas

De igual forma, atendiendo al artículo 157 Ter de la *Ley General de Víctimas*, se han asignado dentro de esta propuesta, recursos del orden de los **6 millones 407 mil 900 pesos** para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia y reparación integral de daños, a través del *Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Atención a Víctimas en el Estado de Tabasco*.

DÉCIMO. Que de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de armonización contable, disciplina financiera y presupuesto y responsabilidad hacendaria, se incluyen y forman parte integral de este Decreto, seis tomos y un anexo, que a continuación se describen.

Tomo I. Información consolidada relativa a clasificaciones, análisis y distribuciones programático, presupuestales, objeto del gasto, tipo de gasto, económico, administrativo, funcional, por programas, por gasto programable y no programable, fideicomisos, deuda pública, anexos transversales teniendo como beneficiarios niñas, niños y adolescentes, entre otros.

Tomo II. Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados, análisis funcional, económico programático y clasificadores de las dependencias.

Tomo III. Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados, análisis funcional, económico programático y clasificadores de los organismos descentralizados y órganos desconcentrados con RFC propio.

Tomo IV. Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados y clasificadores de los órganos desconcentrados.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Tomo V. Información de estrategia programática, misión, objetivos, líneas estratégicas de acción institucional, principales programas y proyectos, perspectiva de género, acciones más relevantes, metas, matrices de indicadores de resultados y clasificadores de los órganos autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial y empresas de participación estatal mayoritaria.

Tomo VI. Tabuladores de sueldos y salarios.

Anexo I.- Estudio actuarial.

DÉCIMO PRIMERO. Conforme a todo lo expuesto y toda vez que, del análisis de la iniciativa y anexos descritos, se aprecia que se cumple con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, se considera procedente aprobar en sus términos el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022.

En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para aprobar anualmente el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, son de carácter general y de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como para las entidades y órganos autónomos, quienes deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, perspectiva y transversalidad de género, transparencia, control y rendición de cuentas.

Artículo 2. La asignación, ejercicio, seguimiento, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022 se realizarán conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y demás



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

ordenamientos aplicables en la materia, sin detrimento de la observancia de la aplicación de la legislación federal cuando sea el caso, además de las contenidas en el presente Presupuesto.

Será facultad de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, observar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y realizar un mejor control del gasto público estatal.

Artículo 3. Para efectos del presente Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a la estructura funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto General de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los ejecutores de gasto, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.
- V. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración de los recursos públicos aprobados por el Congreso del Estado, mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, que realiza el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, a los ejecutores de gasto.
- VI. **Capítulo de Gasto:** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los ejecutores de gasto.
- VII. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos; se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios, como el de la administración pública, de los Poderes o de los órganos autónomos.
- VIII. **Clasificación Económica:** La que relaciona las transacciones que generan los entes públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

- IX. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes ejecutores de gasto. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- X. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica por objeto del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio.
- XI. **Disciplina Presupuestaria:** La directriz de política de gasto que obliga a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entidades y órganos autónomos a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del Presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida.
- XII. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIII. **Eficacia en la Aplicación del Gasto Público:** Lograr en el ejercicio presupuestario el cumplimiento de los objetivos y metas con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 (PLED), en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. **Eficiencia en el Ejercicio del Gasto Público:** Al ejercicio del presupuesto en tiempo y forma, en los términos del presente Presupuesto.
- XV. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, que realizan las erogaciones con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado.
- XVI. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos que sean considerados entidades paraestatales y demás entidades, sin importar la forma en que sean identificadas, previstos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- XVII. **Estructura Ocupacional:** Las plazas registradas en el inventario de plazas o plantillas, autorizado en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. **Estructura Programática:** El conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas y presupuestos, así como ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

- XX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan los ejecutores de gasto tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXI. **Gasto Neto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXII. **Gasto No Programable:** Las erogaciones que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, del Decreto de Presupuesto General de Egresos del Estado, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIII. **Gasto Programable:** Las erogaciones que el Estado y los municipios realizan en cumplimiento de sus atribuciones, conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XXIV. **Gasto Total:** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto General de Egresos del Estado con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.
- XXVI. **Órganos Autónomos:** Los entes públicos con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración.
- XXVII. **Percepciones extraordinarias:** Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas extraordinarias de trabajo y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y del presente Presupuesto.
- XXVIII. **Percepciones Ordinarias:** Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.
- XXIX. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres en circunstancias similares que los hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

- XXX. **Presupuesto:** El Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022.
- XXXI. **Presupuesto Basado en Resultados:** El instrumento de la gestión para resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.
- XXXII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario del presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXIII. **Transversalidad de Género:** Considera las necesidades de los diversos sectores de la población de forma integral. Una política de género parte de un diagnóstico participativo que permite conocer las necesidades e intereses de las mujeres y de los hombres beneficiarios, de manera que la asignación de recursos responda a la problemática específica de cada sector, incluyendo en todas las fases del proyecto tanto a hombres como a mujeres.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 4. La Secretaría de Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, para efectos administrativos y de establecer, con la participación de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de su competencia, las medidas conducentes que aseguren su correcta aplicación y el apego a los criterios establecidos en el artículo 1 de este Presupuesto.

Artículo 5. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 6. El presente Presupuesto tiene como fondo de financiamiento ingresos federales y estatales, que se integran de la siguiente forma:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

FONDO DE FINANCIAMIENTO	55,954,444,956	100%
Ingresos Estatales	3,900,436,472	7.0%
Participaciones Federales (Ramo 28)	27,152,170,545	48.5%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	17,923,490,189	32.0%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,535,097,540	9.9%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1,443,250,210	2.6%

Artículo 7. Los ejecutores de gasto deberán planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público con perspectiva y transversalidad de género.

Artículo 8. En la ejecución del gasto público, los ejecutores de gasto deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y en los programas sectoriales e institucionales que deriven del mismo, así como a la estructura programática-presupuestaria aprobada en este Presupuesto.

Artículo 9. Los titulares de las dependencias y de sus órganos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público con estricta disciplina presupuestaria y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Para los efectos de los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco, los montos máximos en Unidad de Medida y Actualización (UMA); para realizar adquisiciones o contratar arrendamientos y prestación de servicio sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en las modalidades de Licitación Simplificada Mayor y Menor y Adquisiciones Directas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado serán los siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Procedimientos	Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Estatal
Licitación mediante convocatoria pública	De 50,001 UMA en adelante	De 30,001 UMA en adelante
Licitación Simplificada Mayor	De 19,001 a 50,000 UMA	De 12,501 a 30,000 UMA
Licitación Simplificada Menor	De 3,501 a 19,000 UMA	De 1,601 a 12,500 UMA
Adjudicación Directa	De 0 a 3,500 UMA	De 0 a 1,600 UMA

Será causa de responsabilidad de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos de gasto fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados para las mismas. En todos los demás casos de uso inadecuado de los recursos financieros del Estado, la responsabilidad corresponderá, según el caso, al servidor público que efectivamente se encargue de la aplicación de los recursos, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables para el ejercicio del gasto público.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, de los directores generales o sus equivalentes de las entidades y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionado en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en los términos de la legislación aplicable, deberá corroborar el ejercicio del gasto público, vinculando las asignaciones con la ejecución de los programas, objetivos y metas aprobados en el presente Presupuesto.

Para el eficaz cumplimiento del presente Presupuesto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, además de los Órganos Autónomos, realizarán una colaboración recíproca para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

**CAPÍTULO III
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

Artículo 10. El presente Presupuesto está orientado a la obtención de resultados y asciende a la cantidad de **55 mil 954 millones 444 mil 956 pesos**, que se integran por:

- I. **31 mil 52 millones 607 mil 17 pesos** que corresponden a ingresos provenientes de participaciones que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la Federación y los demás fondos participables, así como los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos estatales;
- II. **17 mil 923 millones 490 mil 189 pesos** que provienen de los fondos de aportaciones del Ramo General 33;
- III. **5 mil 535 millones 97 mil 540 pesos** de los convenios que se suscriban con la Federación y programas federales; y
- IV. **1 mil 443 millones 250 mil 210 pesos** transferidos por la Federación.

Los importes que se citan en las fracciones anteriores son estimaciones y, a excepción de los impuestos, derechos, aprovechamientos y otros ingresos estatales, están sujetos a la distribución que se apruebe en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

Los ejecutores de gasto deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas, los recursos no devengados, en los términos a que refieren los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, y 50 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 11. Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo serán por un total de **349 millones 405 mil pesos** y se distribuyen de la siguiente manera:

PODER LEGISLATIVO	349,405,000
H. Congreso del Estado de Tabasco	259,560,000
Órgano Superior de Fiscalización del Estado	89,845,000



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

En las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Legislativo, las que correspondan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado se sujetarán a lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y demás normatividad en la materia.

Artículo 12. Las asignaciones presupuestarias previstas para el Poder Judicial serán por un total de **734 millones 671 mil pesos**.

PODER JUDICIAL	734,671,000
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco	734,671,000

Artículo 13. Las asignaciones para los Órganos Autónomos serán por un total **1 mil 26 millones 892 mil 634 pesos** y se distribuyen de la forma siguiente:

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	1,026,892,634
Comisión Estatal de Derechos Humanos	21,200,000
Fiscalía General del Estado de Tabasco	725,240,000
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	196,914,705
Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública	23,175,000
Tribunal de Justicia Administrativa	29,355,000
Tribunal Electoral de Tabasco	31,007,929

En los recursos asignados a los Órganos Autónomos, los que corresponden al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco incluyen el gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos, de acuerdo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; en el caso de resultar economías derivado de los gastos que se efectúen a cuenta del Instituto Nacional Electoral, los recursos asignados al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para este fin, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas.

Artículo 14. Las asignaciones presupuestarias previstas para las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado ascienden a un total de **38 mil 707 millones 781 mil 744 pesos**. Se incluyen aquí las aportaciones a los órganos desconcentrados, cuyo presupuesto forma parte de la Secretaría a la que se encuentren sectorizados, con excepción de los órganos desconcentrados señalados en el artículo 15 de este Presupuesto, quienes tributan fiscalmente de manera independiente por contar con Registro Federal de Contribuyentes distinto al del Gobierno del Estado de Tabasco.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	38,707,781,744
Secretaría de Gobierno	547,039,554
<i>Servicios Estatal de Empleo</i>	30,446,921
<i>Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública</i>	58,005,841
<i>Comisión Estatal de Búsqueda de Personas</i>	21,362,148
Gubernatura	407,697,605
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	84,052,654
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	2,753,609,718
Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático	381,562,179
Secretaría para el Desarrollo Energético	86,856,329
Secretaría de Educación	13,072,877,538
Secretaría de Salud	3,707,347,281
Secretaría de Cultura	322,147,984
Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	228,587,437
Secretaría de Turismo	72,554,322
Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	353,598,859
<i>Comisión Estatal Forestal</i>	31,498,822
Secretaría de Movilidad	212,674,280
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	780,790,495
Secretaría de Finanzas	505,625,405
<i>Transferencias para Municipios</i>	11,355,298,030
<i>Aportaciones a Convenios y Erogaciones Imprevistas</i>	2,107,920,604
<i>Deuda Pública</i>	825,711,181
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	620,741,496
Secretaría de la Función Pública	139,775,061

Los recursos previstos para la Secretaría de Finanzas incluyen pago de convenios y el gasto no programable, en el que está considerada la estimación de los recursos que serán transferidos a los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, por la cantidad de **11 mil 355 millones 298 mil 30 pesos**; el rubro de convenios y aportaciones suma **2 mil 107 millones 920 mil 604 pesos**; y la estimación de los recursos para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores más las amortizaciones del capital y el costo financiero que correspondan en el año, considerando posibles incrementos en la tasas de interés, de la deuda pública contratada con la banca comercial y con la banca de desarrollo, de acuerdo al calendario de pagos, asciende a **825 millones 711 mil 181 pesos**.

Artículo 15. Las asignaciones presupuestarias previstas para los organismos descentralizados y órganos desconcentrados con Registro Federal de Contribuyentes propios, ascienden a un total de **15 mil 91 millones 994 mil 578 pesos**.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS CON R.F.C. PROPIO	15,091,994,578
Central de Abasto de Villahermosa	22,165,316
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco	8,181,559
Colegio de Bachilleres de Tabasco	1,736,223,447
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tabasco	161,362,203
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco (Cecyte)	424,493,703
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	815,359,437
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	8,301,614
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (Ccytet)	13,544,500
Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Tabasco	8,784,441
Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	121,207,781
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	111,913,293
Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco	69,154,207
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	527,999,325
Instituto de Vivienda de Tabasco	78,152,334
Instituto Estatal de las Mujeres	43,381,543
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	26,201,514
Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa	23,748,589
Instituto Tecnológico Superior de Centla	72,350,740
Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	120,763,878
Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	70,383,926
Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	82,042,442
Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	70,075,657
Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta Huimanguillo	78,136,679
Museo Interactivo Papagayo	21,373,968
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	23,050,906
Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco	8,913,204
Servicios de Salud del Estado de Tabasco	5,706,405,470
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-TABASCO)	1,084,509,663
Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	59,869,910
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	2,444,343,904
Universidad Politécnica del Centro	37,575,607
Universidad Politécnica del Golfo de México	49,983,311
Universidad Politécnica Mesoamericana	26,094,740
Universidad Popular de la Chontalpa	186,430,854
Universidad Tecnológica de Tabasco	136,722,774
Universidad Tecnológica del Usumacinta	36,680,862
Central de Maquinaria de Tabasco*	130,684,429
Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza (Yumká)*	57,189,641
Comisión de Radio y Televisión de Tabasco*	67,647,531
Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra*	18,607,236
Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco*	75,559,889
Junta Estatal de Caminos*	226,422,551

*Órganos Desconcentrados con Registro Federal de Contribuyentes Propios.

Artículo 16. Las asignaciones presupuestarias previstas para las empresas de participación estatal mayoritaria ascienden a un total de **43 millones 700 mil pesos**. Para el caso de Televisión Tabasqueña, ésta se subsidia a través de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT).



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	43,700,000
Administración Portuaria Integral de Tabasco S.A. de C.V.	5,700,000
Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V.	30,000,000
Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V.	8,000,000

CAPÍTULO IV
CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

Artículo 17. El Presupuesto, de conformidad con la clasificación programática se divide en **Gasto Programable** que asciende a la cantidad de **45 mil 778 millones 159 mil 728 pesos** e incluye las asignaciones correspondientes a los programas presupuestarios así como los conceptos específicos; y **Gasto No Programable**, rubro que suma la cantidad de **10 mil 176 millones 285 mil 228 pesos**, que se refieren a las transferencias por participaciones federales y estatales a los municipios, los convenios y aportaciones y el servicio de la deuda.

GASTO NETO TOTAL	55,954,444,956	100%
Gasto Programable	45,778,159,728	81.8%
Gasto No Programable	10,176,285,228	18.2%

Artículo 18. En el ámbito del Poder Ejecutivo del Estado y en el ejercicio de sus específicos presupuestos, las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, y las empresas de participación estatal mayoritaria, comprendidos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2022, se sujetarán estrictamente a la distribución programática presupuestal y a los calendarios de gasto que apruebe la Secretaría de Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Artículo 19. El presupuesto basado en resultados se adoptará gradual y progresivamente en las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Finanzas y la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 20. Para efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y demás ordenamientos jurídicos en la materia, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022 se presenta con la siguiente clasificación:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

- a) Por Objeto del Gasto
- b) Administrativa
- c) Funcional
- d) Por Tipo de Gasto
- e) Programática
- f) Por Fuente de Financiamiento

Artículo 21. El Presupuesto, de conformidad con la clasificación económica y por objeto del gasto, se distribuye a nivel de capítulo de gasto de la siguiente forma:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	55,954,444,956
Servicios Personales *	19,977,356,041
<i>Salud</i>	3,132,347,281
<i>Personal Educativo</i>	12,013,253,538
<i>Poder Ejecutivo</i>	4,831,755,222
Materiales y Suministros	868,111,907
Servicios Generales	1,158,426,447
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,233,413,864
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	61,901,081
Inversión Pública	652,505,516
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Participaciones y Aportaciones	14,177,018,919
Deuda Pública	825,711,181

**Incluye los servicios personales estatales educativo y de salud.*

Artículo 22. El Presupuesto, de conformidad con la clasificación administrativa, se distribuye conforme a la siguiente tabla:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	55,954,444,956
Poder Legislativo	349,405,000
<i>H. Congreso del Estado de Tabasco</i>	259,560,000
<i>Órgano Superior de Fiscalización del Estado</i>	89,845,000
Poder Judicial	734,671,000
<i>Tribunal Superior de Justicia del Estado</i>	734,671,000
Órganos Autónomos	1,026,892,634
<i>Comisión Estatal de Derechos Humanos</i>	21,200,000
<i>Fiscalía General del Estado de Tabasco</i>	725,240,000
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco</i>	196,914,705
<i>Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	23,175,000
<i>Tribunal de Justicia Administrativa</i>	29,355,000
<i>Tribunal Electoral de Tabasco</i>	31,007,929
Poder Ejecutivo	53,799,776,322
<i>Dependencias</i>	24,418,851,929
<i>Transferencias para Municipios</i>	11,355,298,030
<i>Aportaciones a Convenios y Erogaciones Imprevistas</i>	2,107,920,604
<i>Deuda Pública</i>	825,711,181
<i>Organismos Descentralizados</i>	15,091,994,578
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	43,700,000
<i>Administración Portuaria Integral de Tabasco S.A. de C.V.</i>	5,700,000
<i>Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V.</i>	30,000,000
<i>Movilidad Integral de Tabasco S.A. de C.V.</i>	8,000,000

Artículo 23. La clasificación funcional distribuye los recursos públicos que integran el Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo a lo siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	55,954,444,956
Gobierno	7,424,983,338
<i>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</i>	1,147,044,729
<i>Asuntos Financieros y Hacendarios</i>	480,270,405
<i>Coordinación de la Política de Gobierno</i>	2,103,209,073
<i>Justicia</i>	3,275,241,775
<i>Legislación</i>	352,655,000
<i>Otros Servicios Generales</i>	66,562,356
Desarrollo Social	32,713,122,577
<i>Educación</i>	19,099,533,249
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	448,332,284
<i>Protección Ambiental</i>	979,844,945
<i>Protección Social</i>	1,094,791,504
<i>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</i>	542,930,886
<i>Salud</i>	9,950,053,690
<i>Vivienda y Servicios a la Comunidad</i>	597,636,019
Desarrollo Económico	1,522,909,226
<i>Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza</i>	385,097,681
<i>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</i>	250,752,753
<i>Ciencia, Tecnología e Innovación</i>	13,544,500
<i>Combustible y Energía</i>	86,856,329
<i>Comunicaciones</i>	267,006,810
<i>Transporte</i>	447,096,831
<i>Turismo</i>	72,554,322
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	14,293,429,815
<i>Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda</i>	725,549,036
<i>Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno</i>	13,467,718,634
<i>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</i>	100,162,145

Artículo 24. El Presupuesto, de acuerdo a su clasificación por tipo de gasto se distribuye en:

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	55,954,444,956
Gasto Corriente	44,160,079,337
Gasto de Capital	4,205,890,810
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	355,492,083
Pensiones y Jubilaciones	500,000,000
Participaciones	6,732,982,726



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Artículo 25. La clasificación programática se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	55,954,444,956
Programas	45,278,159,728
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	4,242,605,521
<i>Sujetos a Reglas de Operación</i>	129,960,934
<i>Otros Subsidios</i>	4,112,644,587
Desempeño de las Funciones	39,776,374,626
<i>Prestación de Servicios Públicos</i>	32,893,071,320
<i>Provisión de Bienes Públicos</i>	-
<i>Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Publicas</i>	3,575,264,412
<i>Promoción y Fomento</i>	1,143,992,377
<i>Regulación y Supervisión</i>	410,416,325
<i>Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)</i>	-
<i>Específicos</i>	313,860,000
<i>Proyectos de Inversión</i>	1,439,770,192
Administrativos y de Apoyo	1,185,688,866
<i>Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional</i>	910,842,899
<i>Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión</i>	274,845,967
<i>Operaciones Ajenas</i>	-
Compromisos	73,490,715
<i>Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional</i>	25,990,715
<i>Desastres Naturales</i>	47,500,000
Obligaciones	500,000,000
<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	500,000,000
<i>Aportaciones a la Seguridad Social</i>	-
<i>Aportaciones a Fondos de Estabilización</i>	-
<i>Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones</i>	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	-
<i>Gasto Federalizado</i>	-
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	9,350,574,047
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	725,549,036
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	100,162,145

Artículo 26. La clasificación por fuente de financiamiento se muestra de acuerdo a lo siguiente:

FONDO DE FINANCIAMIENTO	55,954,444,956	100%
Ingresos Estatales	3,900,436,472	7.0%
Participaciones Federales (Ramo 28)	27,152,170,545	48.5%
Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33)	17,923,490,189	32.0%
Acciones Federales Convenidas (Convenios)	5,535,097,540	9.9%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	1,443,250,210	2.6%



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Artículo 27. La clasificación funcional del gasto, económica, geográfica, de género, entre otras, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, incorporan los programas de los entes públicos desglosados en el Tomo I.

Artículo 28. Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos suman un total de **218 millones 441 mil 989 pesos**. Las asignaciones presupuestarias a estos fideicomisos públicos se detallan en el Tomo I.

Artículo 29. Las asignaciones a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2022 ascienden a la cantidad de **14 millones 50 mil pesos**, que se detallan en el Tomo I.

Artículo 30. Las erogaciones previstas para los Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales, suman **18 mil 233 millones 413 mil 864 pesos** y se distribuyen conforme a lo previsto en el Tomo I.

Artículo 31. Las provisiones para atender desastres naturales y otros siniestros ascienden a **47 millones 500 mil pesos** y se distribuyen de acuerdo al Tomo I.

Artículo 32. El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de **53 millones 35 mil pesos** y se distribuye de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS	FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
PARTIDO POLÍTICO	51,490,292	1,544,709	53,035,001
PAN	0	0	0
PRI	6,516,586	195,498	6,712,084
PRD	8,889,467	266,684	9,156,151
PT	0	0	0
PVEM	6,013,512	180,405	6,193,917
MC	4,703,064	141,092	4,844,156
MORENA	25,367,663	761,030	26,128,693

Artículo 33. La asignación presupuestaria que corresponde a proyectos de inversión pública para el ejercicio fiscal 2022 es de **752 millones 466 mil 450 pesos**, misma que se incluye en los Tomos I, II y III.

Artículo 34. En el Tomo I se desglosan los beneficiarios por sector y los anexos transversales con los programas destinados a la atención de niñas, niños y adolescentes, así como perspectiva de género y pueblos indígenas.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

CAPÍTULO V
DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

Artículo 35. Los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33 son los recursos públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las dependencias y entidades competentes, administrar, transferir y ejercer la cantidad estimada de **17 mil 923 millones 490 mil 189 pesos**, conforme a la siguiente distribución:

FONDO DE APORTACIONES DEL RAMO 33	17,923,490,189
Para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	8,410,431,697
<i>Servicios Personales</i>	7,641,398,965
<i>Otros de Gasto Corriente</i>	536,820,086
<i>Gasto de Operación</i>	232,212,646
Para los Servicios de Salud	3,142,176,738
Para la Infraestructura Social	2,262,652,346
<i>Entidades</i>	274,266,312
<i>Municipal</i>	1,988,386,034
Para el Fortalecimiento de los Municipios	1,792,596,361
Múltiples	973,608,683
<i>Asistencia Social</i>	386,812,305
<i>Infraestructura Educativa Básica</i>	285,719,336
<i>Infraestructura Educativa Media Superior</i>	22,024,355
<i>Infraestructura Educativa Superior</i>	279,052,687
Para la Educación Tecnológica y para Adultos	220,227,327
<i>Educación Tecnológica</i>	129,885,433
<i>Educación para Adultos</i>	90,341,894
Para la Seguridad Pública de los Estados	226,811,573
Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	894,985,464

Artículo 36. Los recursos federales de los Fondos de Aportaciones que integran el Ramo General 33, ministrados por la Federación a la Secretaría de Finanzas, deberán ser ejercidos conforme a la normatividad aplicable. Dichos recursos del erario federal serán fijados por razón de sus montos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación; por lo que oportunamente el Poder Ejecutivo habrá de publicarlos en el Periódico



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Oficial del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes, y realizará los ajustes que correspondan en el presupuesto.

Las dependencias, entidades y Órganos Autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

Artículo 37. Los programas con recursos federales concurrentes, provenientes de convenios y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, ascienden a **5 mil 535 millones 97 mil 540 pesos**, distribuidos de acuerdo a los Tomos I, II, III, IV y V.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán previa recepción y de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Convenios y Reglas de Operación.

Artículo 38. Las dependencias y entidades federales solo podrán transferir recursos federales al Estado y a los municipios a través de las tesorerías correspondientes, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Estado o municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 39. Las asignaciones previstas para los municipios del Estado importan la cantidad de **11 mil 355 millones 298 mil 30 pesos**.

Artículo 40. Las Participaciones de la Federación se estiman en **27 mil 152 millones 170 545 pesos**; de los cuales **7 mil 84 millones 823 mil 971 pesos** corresponden al Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Impuesto sobre la Renta y por concepto de la Descentralización de los Servicios Públicos Municipales.

Artículo 41. Las Aportaciones a los municipios del Estado tendrán la distribución que se detalla en el Tomo I, de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Artículo 42. Se asignan recursos por un importe de **8 millones de pesos** correspondientes a los programas destinados a la mitigación y adaptación para el cambio climático, información contenida en el Tomo I.

CAPÍTULO VI DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 43. Los servidores públicos ocupantes de las plazas con las que cuenta la administración estatal centralizada percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el Tomo VI, sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 44. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y los Órganos Autónomos, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en el presente Presupuesto; el sobre-ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria.
- Abstenerse a contraer obligaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto de egresos aprobado.
- Al tabulador de sueldos y salarios 2022, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.
- A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.
- Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 45. El presupuesto del capítulo de servicios personales, no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 46. El subsistema de educación estatal correspondiente a plazas y remuneraciones del magisterio, se desglosa en el Tomo VI del presente Decreto.

Artículo 47. El gasto de servicios personales deberá atender lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como demás normatividad aplicable.

Artículo 48. El presupuesto asignado para el pago de resoluciones por autoridad competente suman un total de **25 millones 990 mil 715 pesos**, mismas que se detallan en el Tomo I, II y III.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

**CAPÍTULO VII
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 49. El saldo neto de la deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado de Tabasco es de **5 mil 923 millones 482 mil 372 pesos**, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2021, misma que se encuentra respaldada con la fuente de pago del Fondo General de Participaciones Federales.

Posición de la Deuda Pública
(Cifras al 30 de septiembre de 2021)

Tipo de Deuda/Deudor	Institución Financiera	Fecha de Contratación	Monto Contratado	Monto Dispuesto	Monto Actual	Fecha de Vencimiento	Condiciones (tasa de Interés)	Garantía de Pago (Porcentaje Ramo 18, FAIS, Propios, etc.)	Porcentaje de afectación (Participaciones federales)
Directa					5,923,482,372				24.305
Gobierno del Estado de Tabasco	BANORTE	07-dic-07	3,000,000,000	1,500,000,000	1,331,919,596	28-nov-33	Tasa de Interés interbancaria de Equilibrio (T IIE) a 28 días más sobretasa 0.40%	Participaciones Federales	7.875
Gobierno del Estado de Tabasco	BANOBRAS (FONREC)	24-jun-11	1,434,406,226	1,319,430,177	1,319,430,177	11-jul-31	Tasa Base 8.00% + Sobretasa 0.80 Tasa de interés 8.82%	(Capital=Bono Cupón Cero) (Interés= Participaciones federales)	3.30
Gobierno del Estado de Tabasco	BANAMEX	27-nov-12	1,600,000,000	1,600,000,000	1,108,870,836	28-nov-27	Tasa de Interés interbancaria de Equilibrio (T IIE) a 28 días más sobretasa 0.72%	Participaciones federales	4.80
Gobierno del Estado de Tabasco	BANOBRAS (PROFISE)	07-dic-12	856,000,000	659,693,178	659,693,178	20-dic-32	Tasa Base 7.00% + Sobretasa 1.07 Tasa de interés 8.07%	(Capital=Bono Cupón Cero) (Interés= Participaciones federales)	2.00
Gobierno del Estado de Tabasco	BBVA-BANCOMER	10-ene-14	1,000,000,000	1,000,000,000	892,360,959	30-ene-34	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (T IIE) a 28 días más Sobretasa 0.45%	Participaciones federales	3.00
Gobierno del Estado de Tabasco	BANAMEX	20-may-16	450,000,000	450,000,000	213,750,000	15-jun-26	Fija: 6.21%	Participaciones federales	1.83
Gobierno del Estado de Tabasco	SCOTIABANK INVERLAT	28-abr-17	700,000,000	700,000,000	397,457,627	28-abr-27	Fija: 8.99%	Participaciones federales	1.50

1) La deuda pública que se reporte corresponde a la registrada en la SHYCP y contratada con las instituciones bancarias. No incluye otros pasivos.
Fuente: Secretaría de Finanzas

Para el Ejercicio Fiscal 2022 se establece una asignación presupuestaria de **725 millones 549 mil 36 pesos**; de los cuales serán destinados a la amortización de capital **255 millones 329 mil 938 pesos**, al pago de intereses **461 millones 217 mil 98 pesos**, a gastos de la deuda interna **2 mil pesos** y al costo por coberturas **9 millones de pesos** de la Deuda contratada con la banca de desarrollo y con la banca privada.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	1ER. TRIMESTRE	2DO. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4TO. TRIMESTRE
COSTO DE LA DEUDA	825,711,181	278,614,947	182,364,648	185,234,660	179,496,926
Amortización de la Deuda	255,329,938	62,461,228	63,355,247	64,279,214	65,234,249
Intereses de la Deuda	461,217,098	115,991,574	116,009,401	114,953,446	114,262,677
Gastos de la Deuda Interna	2,000	0	0	2,000	0
Costo por Coberturas	9,000,000	0	3,000,000	6,000,000	0
ADEFAS	100,162,145	100,162,145	0	0	0

La composición de dicha asignación será ejercida de conformidad a lo dispuesto en los Tomos I y II del presente Decreto.

En el Tomo I del presente Decreto se encuentra el Informe de Obligaciones de la Deuda que presenta los saldos de la deuda inscrita en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios al 30 de septiembre de 2021, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 50. Dentro de este mismo capítulo, correspondiente a la Deuda Pública, se incluyen también para el Ejercicio 2022, **100 millones 162 mil 145 pesos** para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 51. Las dependencias y entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo podrán erogarse si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

CAPÍTULO VIII

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 52. Los Ejecutores de Gasto, a través de sus titulares, deberán sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto General de Egresos del Estado, administrándolos y ejerciéndolos en apego a las disposiciones legales y procedimientos aplicables en cada concepto de gasto, asignarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas.

Artículo 53. Con base a la disciplina presupuestaria y los criterios de responsabilidad hacendaria, en caso de existir ahorros presupuestarios se podrán realizar erogaciones con cargo a las mismas para el pago de pasivos circulantes y otras erogaciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Artículo 54. El Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los proyectos aprobados a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para lo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que prevalezcan en el Estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el sistema de planeación y los alcances de los conceptos de gasto.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior deberán realizarse sin afectar los proyectos prioritarios del gasto social y, en general, los proyectos estratégicos, optando preferentemente por reducciones al gasto corriente y aplicando programas de austeridad presupuestaria.

En el caso que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir el principio de sostenibilidad del balance presupuestario, se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, informando a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Honorable Congreso del Estado en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 55. Los Poderes en el ejercicio de sus presupuestos, al igual que las dependencias y entidades, se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuestos autorizados en los términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Finanzas reportará a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Honorable Congreso del Estado, en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 60 del presente Presupuesto, los saldos del ejercicio presupuestario.

En lo que respecta a los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 45 días naturales. En caso contrario, la Secretaría de Finanzas podrá reasignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y de inversión en infraestructura aprobados en el presente presupuesto. La Secretaría estará obligada a reportar al respecto en los informes trimestrales.

Artículo 56. La liberación de los recursos a las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria será autorizada por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto y con el flujo resultante de la aplicación de la Ley de Ingresos.

Propuesta
PRI



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Todas las cantidades que se recauden por cualquiera de las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública centralizada deberán ser concentradas en la Secretaría de Finanzas, en los términos señalados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, salvo los casos que expresamente determinen las disposiciones aplicables. El incumplimiento de esta disposición será informado a la Secretaría de la Función Pública por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas para que proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

Las dependencias y órganos desconcentrados solo podrán hacer uso de los recursos cuando se encuentren considerados en el Presupuesto; de lo contrario se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.

CAPÍTULO IX DE LAS MEDIDAS DE AUSTRIDAD

Artículo 57. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los Órganos Autónomos en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán adoptar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en el presente Presupuesto. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

- I. Se sujetarán a la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos contenidas en los tabuladores de sueldos y salarios aprobados, de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado y deberán respetar las bases previstas en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios;
- II. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo las excepciones que prevé la normatividad aplicable;
- III. Las dependencias, órganos y entidades de la administración pública estatal, administrarán las vacantes que en su caso existieren, de conformidad con las normas aplicables;
- IV. Se realizará la adquisición consolidada de materiales, suministros y servicios para la obtención de ahorros y de las mejores condiciones en precios y calidad para el Gobierno del Estado;
- V. Cada dependencia, órgano y entidad deberá determinar y programar, conforme a sus actividades y presupuesto, los requerimientos mínimos indispensables de materiales y suministros para su operación, atendiendo en tiempo y forma los procedimientos previstos en la normatividad respectiva;
- VI. El capítulo correspondiente a los servicios generales deberá ajustarse al presupuesto general de egresos, así como a los lineamientos específicos que se expidan, en lo que



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

respecta a telefonía, viáticos, pasajes terrestres y aéreos, fotocopiado, energía eléctrica, entre otros servicios;

- VII. Las dependencias, órganos y entidades deberán observar los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en su Carácter de Arrendatarias, publicados en el portal oficial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Artículo 58. Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria deberán buscar fuentes alternas de financiamiento al presente presupuesto, a fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correctiva de los apoyos con cargo a recursos presupuestales. Para tal efecto deberán enviar a la Secretaría de Finanzas, en los primeros quince días al término de cada mes, sus estados financieros, así como los reportes administrativos y estadísticos que se le requieran, debidamente auditados por sus órganos internos de control o por quienes para tal efecto se designe. En dicho documento se establecerá el plan financiero por lo menos para los siguientes doce meses, para reducir los apoyos financieros presupuestados de forma gradual y progresiva.

En caso de que los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria obtengan economías en el ejercicio de los recursos presupuestados, deberán informarlo a la Secretaría de Finanzas; para su aplicación estarán sujetos a la autorización de dicha Secretaría.

Artículo 59. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos tanto del Poder Ejecutivo como de los Órganos Autónomos, al realizar los pagos por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. A su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en este Decreto; el sobre- ejercicio contraviene la disciplina presupuestaria. En el caso de los entes públicos del Poder Ejecutivo el incumplimiento de esta disposición será informada a la Secretaría de la Función Pública por la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental para que proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.
- II. Al tabulador de sueldos y salarios 2022, a excepción de los casos de incrementos salariales conforme a las disposiciones aplicables.
- III. A la estructura ocupacional o a la plantilla de personal autorizadas.

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente.

Artículo 60. La Secretaría de Finanzas, en el ámbito del Poder Ejecutivo y en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, determinará los procedimientos a que las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y las



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

empresas de participación estatal mayoritaria deberán ajustarse para cumplir la exacta observancia de las normas contenidas en este Presupuesto, así como la ejecución en dicha competencia del Presupuesto.

Para tales efectos dictarán respectivamente, en forma conjunta o en sus respectivas atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, del presente Presupuesto y demás ordenamientos aplicables, las medidas pertinentes que resulten, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las dependencias, organismos descentralizados, órganos desconcentrados y las empresas de participación estatal mayoritaria, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y podrán requerir de ellas la información que resulte necesaria; comunicándose en todo caso a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades y desviaciones de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO X

DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

Artículo 61. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, informará en un plazo de hasta 35 días hábiles después de haber terminado cada trimestre, la evolución del gasto a que se refiere el artículo 54 del presente Presupuesto. La información sobre las erogaciones realizadas deberá presentarse en su clasificación administrativa, económica y funcional, mostrando su comportamiento conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal, así como la evolución de la deuda pública y el patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que existan recursos públicos estatales.

Artículo 62. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes públicos del Poder Ejecutivo y los Órganos Autónomos en el ejercicio de sus funciones y en su administración, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para efectos de la integración de los informes trimestrales correspondientes. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen por ingresos adicionales o excedentes deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 63. El titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en el presente Presupuesto y las demás disposiciones aplicables, y éstas se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado.

Cuando se considere necesario, la Secretaría de Finanzas podrá emitir disposiciones adicionales sobre la operación de las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Artículo 64. Solo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría de Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 65. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del municipio o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la dependencia o entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 66. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad del presente Presupuesto.

Artículo 67. El Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de presupuesto, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CAPÍTULO XI DE LAS SANCIONES

Artículo 68. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintidós, formando parte del mismo los tomos y anexo adjuntos. Debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Honorable Congreso del Estado sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes de ingresos o cualquier otro ingreso adicional o extraordinario no contemplado en este Presupuesto, incluyendo los que se deriven de convenios suscritos con los entes públicos y privados, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional anexa al presente Decreto, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal 2022, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Finanzas en los medios electrónicos oficiales.




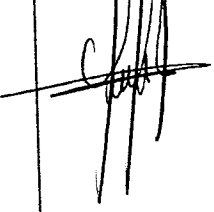
QUINTO. Las ministraciones mensuales al Poder Legislativo se efectuarán conforme al calendario establecido por la Secretaría de Finanzas y éstas serán entregadas en dos exhibiciones.

SEXTO. Para efectos de las disposiciones que en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria que no se encuentren contenidas en el presente Decreto, serán aplicables las correspondientes en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás normatividad vigente en la materia.

SÉPTIMO. Los Tomos I, II, III, IV, V, VI y el Anexo I que acompañan al Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022 forman parte integrante de este Decreto.

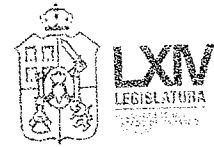
ATENTAMENTE

POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 morena	Dip. Jesús Selván García Presidente			
 morena	Dip. María de Lourdes Morales López Secretaria			



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

FOTO	NOMBRE Y CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 morena	Dip. Luis Roberto Salinas Falcón Vocal			
	Dip. Héctor Peralta Grappin Integrante			
	Dip. Miguel Armando Vélez Mier y Concha Integrante			
	Dip. Soraya Pérez Munguía Integrante			
 morena	Dip. Dolores del Carmen Zubieta Ruiz Integrante			

Hoja protocolaria del Dictamen por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2022, en la Sesión de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, celebrada el día 07 de diciembre del año 2021, en la Sala de Usos Múltiples "Dr. Manuel Antonio Gordillo Bonfil".